



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Organizaciones sindicales. Subvenciones. Corrección de errores de la Orden de 23 de junio de 2010 por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas 20356

Consejería de Igualdad y Empleo

Formación Profesional Continua. Orden de 23 de julio de 2010 por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas . 20357

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Funcionarios en prácticas. Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que



fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros por Resolución de 1 de septiembre de 2009 **20375**

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 27 de julio de 2010, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, especialidad Psicopedagogía, Subgrupo A1, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 3 de mayo de 2010 **20385**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Emigración. Subvenciones. Resolución de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Acción Exterior, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas destinadas a las Comunidades Extremeñas en el exterior, correspondientes al año 2010 **20386**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Policías locales. Subvenciones. Resolución de 29 de julio de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, para el año 2010 **20397**

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que consiste en la modificación del artículo 7.4.22 "Condiciones particulares para obras de nueva edificación" de la subsección 5.ª de la Normativa Urbanística **20400**

Urbanismo. Resolución de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Perales del Puerto, que consiste en la reclasificación de terrenos de suelo no urbanizable a suelo urbano para uso dotacional de las parcelas 292 y 293 del polígono 2 **20403**

Urbanismo. Resolución de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Calzadilla, que consiste en cambiar determinaciones de las ordenanzas de edificación relativas a los materiales de cubierta .. **20406**



Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo del Club de Tenis Cabezarrubia". Expte.: 10/025/2010 **20408**

Convenios Colectivos. Resolución de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa de Negociación del "Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Saucedilla", por la que se modifican los artículos 23.1 y 40.1.c del texto del Convenio. Expte.: 10/026/2010 .. **20428**

Consejería de Educación

Formación del Profesorado. Resolución de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación **20430**

Conciertos educativos. Resolución de 30 de julio de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2010/2011, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **20431**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 29 de julio de 2010 sobre notificación por comparecencia para la realización de un control financiero sobre ayuda al establecimiento de trabajadores autónomos **20486**

Consejería de Fomento

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre construcción de planta de hormigón. Situación: paraje "Hornillo", parcelas 39, 41, 46, 47 y 226 del polígono 24. Promotor: José Tijeras e Hijos, SL, en Fuente de Cantos **20486**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Implantación de especies autóctonas en los montes Sierra de La Caldilla y otro, incluidos en la Red Natura 2000, sección forestal Cáceres Sur". Expte.: 10N1012FR031 **20487**

Energía solar. Anuncio de 7 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 180 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/39/10 .. **20488**



Notificaciones. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de responsabilidad patrimonial n.º RP-CC-AJ-07/047 **20489**

Deslinde. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte n.º 38 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, denominado "Cíjara", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Herrera del Duque **20490**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 13 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Acondicionamiento y mejora de caminos en Jerez de los Caballeros". Expte.: 1051011FR035 **20491**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2010 sobre notificación a los interesados de la realización de control de campo en las parcelas de viñedo ilegal para verificar si el viñedo sigue en pie **20493**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimiento por el que se modifica la situación de viñedos irregulares a la de viñedos ilegales inscritos en el Registro Vitícola **20494**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva por incumplimiento de la obligación de arranque de viñedo ilegal **20497**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria **20498**

Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0643/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora **20499**

Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/00241/05, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura **20500**

Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/1206/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora **20503**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de tableros de mesas de alumnos de 1.º de ESO, de 66 centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: ESUM1001002 **20504**



Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción Fase 1. Aparcamiento de la Hospedería de Turismo, en Castuera". Expte.: OB104HO17013 **20505**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 145/2010, en materia de salud pública **20508**

Notificaciones. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **20508**

Notificaciones. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 86/2010, en materia de salud pública **20509**

Notificaciones. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 254/2009, en materia de salud pública **20510**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 8 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad **20511**

Notificaciones. Anuncio de 8 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad **20512**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 26 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Enfriador de gas/agua K 4". Expte.: S.047/10 **20513**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 13 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 37.2 del ARN-8.5 del Plan General Municipal **20515**

Urbanismo. Anuncio de 16 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de la Manzana 01 y submanzana 07.2 del Área de Conservación ACO-2.1 del Plan General Municipal **20515**

Urbanismo. Anuncio de 16 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 01 del Área de Conservación ACO-4.11 del Plan General Municipal .. **20516**

Urbanismo. Anuncio de 16 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Proyecto de actuación singular en el Centro de Salud "Suerte de Saavedra" **20516**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de junio de 2010 por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas. (2010050247)

Advertido el error en el texto de la Orden de 23 de junio de 2010 por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas, publicada en el DOE n.º 126, de 02/07/2010, en su página 17196, se procede a la siguiente rectificación en el artículo 2, punto 2, referido a Finalidad y Financiación.

Donde dice:

"El crédito máximo disponible para atender a estas subvenciones asciende a 77.742 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 611A 48900,...".

Debe decir:

"El crédito máximo disponible para atender a estas subvenciones asciende a 77.142 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 113A 48900,...".



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 23 de julio de 2010 por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas. (2010050246)

El Decreto 158/2008, de 25 de julio, regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

La formación de oferta financiada mediante subvenciones podrá ser la establecida con carácter preferente por la Consejería de Igualdad y Empleo, con el análisis del Observatorio del Mercado de Trabajo de Extremadura y con las consideraciones del Consejo de Formación Profesional de Extremadura.

La formación de oferta preferente será determinada por resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo, con carácter previo o en la misma orden de convocatoria. La definición de la oferta preferente podrá incluir la relación expresa de acciones formativas y los municipios o comarcas de desarrollo. En el Anexo I de la presente orden se ha determinado la oferta de carácter preferente dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas correspondiente a la segunda convocatoria de subvenciones del ejercicio 2010.

Las acciones formativas deben dirigirse a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, a tales efectos, se promueve la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional por acciones de cualificación profesional y prácticas profesionales no laborales.

En el artículo 4.1.b) del citado decreto se recoge como modalidad de la formación de oferta financiada mediante subvenciones públicas las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados reguladas en la Sección 3.ª del Capítulo II, distinguiendo entre la oferta preferente determinada por la Consejería de Igualdad y Empleo y otras acciones cuyo objeto prioritario sea la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados. La presente convocatoria va dirigida exclusivamente a atender las necesidades formativas recogidas en la oferta preferente.

El artículo 12 de dicho decreto dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública realizada por orden de la Consejera de Igualdad y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Por otra parte, en el artículos 35 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, se establece que la Consejería Igualdad y Empleo determinará la forma en la que deben colaborar las entidades



de formación en el proceso de inserción del alumnado en el mercado de trabajo, definiéndose en la presente orden para las acciones previstas en la presente convocatoria.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta correspondientes al ejercicio 2010 destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente determinada en el Anexo I, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, previstas en el artículo 4.1.b) y Sección 3.ª del Capítulo II del Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las subvenciones para la impartición de las acciones formativas de la presente convocatoria se calcularán conforme a los módulos económicos de las especialidades recogidas en el Anexo II de esta orden.

Los módulos económicos de las especialidades de formación complementaria será el mismo que el de la especialidad a la que va asociada.

3. Las acciones formativas de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, llevarán añadido un módulo de "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" (FCOO03) de 10 horas y un módulo sobre prevención de riesgos (código FCOS01) de 10 horas, a aquellas especialidades en las que estos contenidos no se encuentren incluidos en su programa normalizado o certificado de profesionalidad.

Además, se añadirá un módulo de iniciación de lengua portuguesa de 25 horas, en los cursos que se impartan en las zonas fronterizas con Portugal y de las familias profesionales de comercio y marketing, hostelería y turismo y del área profesional de actividades recreativas de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad, cuya impartición se podrá realizar por el SEXPE o directamente por la entidad de formación, según se determine en la resolución de concesión.

Artículo 2. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones destinadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas conforme al artículo 5.2 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, las organizaciones empresariales y sindicales, centros y entidades previstas en el artículo 2.1 del citado decreto, inscritas en los Registros de Entidades y Centros de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la impartición de las especialidades solicitadas.



Las entidades que hayan solicitado previamente a la publicación de esta convocatoria, la autorización o acreditación de sus centros y estas solicitudes se encuentren pendientes de su resolución, podrán solicitar la programación de las mismas, aunque solamente será posible la concesión de subvención si previamente se ha resuelto de manera positiva la inscripción o acreditación.

Igualmente, podrán ser beneficiarias las entidades formativas a las que la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE autorice provisionalmente de acuerdo con el artículo 33.7 del Decreto 158/2008, de 27 de julio, para la impartición de acciones de la oferta preferente dónde no existan centros autorizados en el ámbito territorial de referencia, en la forma recogida en el artículo siguiente.

Artículo 3. Autorización provisional.

Las entidades formativas podrán solicitar conjuntamente con las solicitudes de subvención la autorización de manera provisional como centro de formación para la impartición de las especialidades de la citada oferta preferente en las que no existan centros autorizados en el ámbito territorial de referencia.

Junto a la solicitud de autorización se deberá presentar la documentación relativa a la entidad formativa recogida en el artículo 32 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, en el caso de que la entidad no esté inscrita en el Registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la acreditativa del correspondiente compromiso de disponibilidad de las instalaciones y medios adecuados para impartir la correspondiente especialidad.

La autorización provisional se resolverá favorablemente sólo a las entidades a las que se proponga programación de la especialidad correspondiente según el informe de la Comisión de Evaluación recogida en el artículo 14 del Decreto 158/2008, de 25 de julio.

Artículo 4. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria a las entidades de formación se realizará por un importe global de 8.850.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del superproyecto Formación Profesional Ocupacional y Continua de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010: 14.40.242B.470.00 por importe de 5.850.000 €, 14.40.242B.460.00 por importe de 1.000.000 € y 14.40.242B.489.00 por importe de 2.000.000 €, proyecto de gasto 200219004000100.

Los créditos presupuestarios que no puedan aplicarse a la concesión de las subvenciones por insuficiencia de solicitudes a aprobar, se podrán transferir a las otras aplicaciones presupuestarias.

La cuantía global de los créditos presupuestarios para atender la presente convocatoria podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las subvenciones en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Los costes directos de las acciones serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el objetivo de convergencia, mediante el Programa Operativo Plurirregional de "Adaptabilidad



y Empleo” para el periodo 2007-2013, 2007ES05UPO001, dentro del Eje 2 “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres” y tema prioritario 66: Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral, conforme a la Decisión de aprobación de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, y con una cofinanciación del 80% por parte del Fondo Social Europeo.

Artículo 5. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados se cumplimentarán a través de la página de internet www.extremaduratrabaja.es, utilizando la nueva herramienta informática, y siguiendo las instrucciones disponibles en dicha página web. Una vez cumplimentada la solicitud, la deberán imprimir y presentar en formato papel en los registros referidos en el párrafo siguiente para que tenga efectos jurídicos.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE y se presentarán en los Registros de la Consejería de Igualdad y Empleo, en los Centros del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de su presentación en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga referencia al número de expediente en que fueron tramitados. En el caso de que se trate de documentos aportados en la tramitación de la inscripción de la entidad de formación, su aportación se puede sustituir por una declaración de la misma, haciendo constar que no ha habido modificaciones.

En las solicitudes se autorizará a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE para que pueda solicitar de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el párrafo anterior, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, y en el artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

Artículo 6. Documentación.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación administrativa:

- a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.



- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, salvo que previa autorización de esta última, la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de la Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- c) Fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución y los estatutos debidamente legalizados, en su caso. Se exceptúa de estos documentos a las administraciones o entidades públicas.
- d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- e) Declaración sobre la existencia de otras subvenciones para la misma acción formativa.
- f) Documento acreditativo, si es el caso, del compromiso de contratación para fundamentar las acciones, según modelo Anexo III de esta orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2.e) del Decreto 158/2008, de 25 de julio, sobre criterios de valoración.
- g) Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de valorar la petición y que tengan relación con los criterios recogidos en el artículo 15.2 del referido decreto.

Artículo 7. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, considerándose inhábil a los efectos de presentar las solicitudes y del cómputo del plazo el mes de agosto.

Artículo 8. Imputación de los costes de informe de auditoría.

Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría establecido en el artículo 19 y Anexo IV del Decreto 158/2008, de 25 de julio, podrán financiarse hasta la cantidad máxima que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Acciones formativas de duración menor o igual a 200 horas hasta 400 euros.
- b) Acciones formativas de duración mayor a 200 horas hasta el importe en euros resultante de la aplicación de la fórmula: $400 + (n.º \text{ horas acción formativa} - 200) \times 1,05$.

Artículo 9. Colectivos prioritarios.

Al fin de garantizar el acceso a la formación de trabajadores con mayores dificultad de inserción en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas los trabajadores desempleados pertenecientes a los siguientes colectivos: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas con riesgo de exclusión



social, de acuerdo con lo previsto por las prioridades establecidas en la política nacional de empleo, en los planes de ejecución de la Estrategia Europea de Empleo y en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

Igualmente, para garantizar el acceso a la formación de trabajadores con mayor dificultad de mantenimiento en el mercado de trabajo, se considera prioritarios a los colectivos de trabajadores ocupados de mujeres, personas con discapacidad, trabajadores de baja cualificación y trabajadores de pequeñas y medianas empresas.

Tendrán prioridad absoluta los trabajadores desempleados que hayan recibido un servicio de orientación profesional en el que esté especialmente recomendada la participación en la correspondiente acción formativa.

Artículo 10. Prácticas profesionales no laborales en empresas.

Las acciones formativas de la presente convocatoria se complementarán con prácticas profesionales no laborales en empresas establecidas en el artículo 26 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, salvo que por razones justificadas no pudieran realizarse, que formaran parte de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional.

En el caso de especialidades conducentes a nuevos certificados de profesionalidad se completarán los cursos con el desarrollo del módulo correspondiente de prácticas no laborales en empresas.

Artículo 11. Obligaciones en el proceso de inserción profesional del alumnado.

Conforme al artículo 35 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, las entidades de formación beneficiarias de las subvenciones deberán colaborar en el proceso de inserción profesional del alumnado de la siguiente forma:

- a) Colaborar con los servicios de orientación profesional.
- b) Difundir la realización de la acción formativa entre todos los posibles empleadores de las personas participantes.
- c) La búsqueda de empresas para la realización de prácticas profesionales no laborales y la colaboración en el desarrollo de las mismas para el alumnado que finalice con evaluación positiva los módulos de especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y para un mínimo de siete participantes por acción formativa en el resto de especialidades.
- d) Cumplimiento de los compromisos de contratación del alumnado.

Artículo 12. Pago y justificación de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se realizará de la siguiente forma:

- Un primer abono del 50% de la subvención concedida, una vez notificada la resolución de concesión y previa solicitud de la entidad beneficiaria, con aportación de garantía



suficiente para responder de la correcta aplicación de la subvención, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, según la redacción dada por el Decreto 50/2001, de 3 de abril; en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; en la disposición adicional única del Decreto 106/2009, de 8 de mayo, o en la disposición adicional cuarta del Decreto 266/2008, de 29 de diciembre.

- El 50% restante, previa justificación de una cantidad igual mediante la presentación por la entidad beneficiaria de la documentación establecida en el artículo 19.2.b) del Decreto 158/2008, de 25 de julio.

2. La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad formativa subvencionada, así como el resto de los gastos subvencionables no justificados para el segundo abono, en la forma y plazo establecidos en el artículo 19 del Decreto 158/2008, de 25 de julio.

Disposición adicional única.

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación el Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la regulación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicables en cada ejercicio; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones; y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 23 de julio de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



ANEXO I

OFERTA PREFERENTE *

CÓDIGO	ESPECIALIDADES FORMATIVAS POR ZONA TERRITORIAL DE REFERENCIA	CENTRO AUTORIZADO
	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS GUADIANA	
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	SI
COME10	AUXILIARES DE COMERCIO EXTERIOR	NO
HOTR0408	COCINA	NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA	NO
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	NO
INAN30	AUXILIAR DE LABORATORIO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
SANC10	CELADOR SANITARIO	SI
SANC3007	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRIA	NO
	MANCOMUNIDAD INTEGRAL LA SERENA-VEGAS ALTAS	
AGAH40	MANIPULADOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS	NO
COMX01	TÉCNICO EN COMERCIO EXTERIOR	NO
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	NO
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PISOS Y ALOJAMIENTOS	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA	NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE PERSONAS DEPENDIENTE EN INSTITUCIONES SOCIALES	SI
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LÁCARA LOS BALDIOS	
AGAH40	MANIPULADOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS	NO
FMEL7106	SOLDADOR TUBERÍAS DE ALTA PRESIÓN DE ACERO AL CARBONO CON TIG Y ELECTRODO PARA HOMOLOGACION EN 2g, 5g Y 6g.	NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	NO



	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	
AFDB40	MONITOR DEPORTIVO	SI
AGAF31	PODADOR DE OLIVOS	NO
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	NO
EOCL60	COLOCADOR DE PREFABRICADOS LIGEROS	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE BARROS-RIO MATA CHEL	
AGAF30	OLIVICULTOR	NO
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	NO
EOCM90	OPERADOR DE RETROPALA	NO
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	NO
INAN70	OPERARIO DE PROCESOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	
AGAF31	PODADOR DE OLIVOS	NO
AGAG30	APICULTOR	NO
EOCL60	COLOCADOR DE PREFABRICADOS LIGEROS	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE PERSONAS DEPENDIENTE EN INSTITUCIONES SOCIALES	NO
	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE OLIVENZA	
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	NO
EOCA10	PINTOR	NO
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	NO
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	NO
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	NO
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	NO
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIÓN REMOLQUE CLASE E	NO
	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIO BODION	
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	NO
AGAF21	EXPERTOF EN TÉCNICAS CULTURALES EN LA EXPLOTACIÓN VITÍCOLA	NO
AGAF31	PODADOR DE OLIVOS	NO
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	NO
EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	NO
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	NO



IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTO URBANO	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSSANITARIA DE PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIÓN REMOLQUE CLASE E	SI
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	
COMD10	GERENTE DE PEQUEÑO COMERCIO	NO
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	NO
ELER10	ELECTRICISTA DE MANENIMIENTO	NO
HOTR0408	COCINA	NO
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SIBERIA	
FMEL6206	SOLDADOR DE ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	NO
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR	NO
INAL20	ELABORADOR DE QUESOS	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUROESTE	
AGA056	PODADOR RESTAURADOR ARBÓREO	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TENTUDÍA	
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	NO
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	NO
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE BARROS	
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	NO
AGAF21	EXPERTO EN TÉCNICAS CULTURALES EN LA EXPLOTACIÓN VITÍCOLA	NO
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	NO
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	NO
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	NO
SANC10	CELADOR SANITARIO	SI
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	SI



SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	SI
SSCS10	MONITOR SOCIOCULTURAL	NO
	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LÁCARA (VEGAS BAJAS)	
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL CLIENTE	NO
AGAH40	MANIPULADOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS	NO
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	NO
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	NO
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DE PERSONAS DEPENDIENTE EN INSTITUCIONES SOCIALES	NO
SSCS10	MONITOR SOCIOCULTURAL	NO
	LOCALIDAD DE MÉRIDA	
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL CLIENTE	NO
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	SI
ADGI04	PORTUGUÉS : ATENCIÓN AL PÚBLICO	SI
AGAH00108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	NO
EOCL60	COLOCADOR DE PREFABRICADOS LIGEROS	NO
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	NO
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	NO
SANC10	CELADOR SANITARIO	SI
SANC3007	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	NO
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	NO
	LOCALIDAD DE BADAJOZ	
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	SI
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL CLIENTE	SI
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	SI
ADGI04	PORTUGUÉS : ATENCIÓN AL PÚBLICO	SI
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	SI
AFDB40	MONITOR DEPORTIVO	NO
AGAH16	INSTALADOR Y MANTENEDOR DE SISTEMAS DE RIEGO	NO
ARGD40	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO DE INTERIORES	SI
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	NO
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	SI
EOCI02	REPARADOR MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	NO



EOCM90	OPERADOR DE RETROPALA	NO
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	NO
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	SI
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	
HOTR0408	COCINA	SI
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	NO
IFCI7004	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y PÁGINAS WEB	SI
IMAF13	INSTALADOR DE CLIMATIZACIÓN	NO
SANC10	CELADOR SANITARIO	SI
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	NO
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	SI
SSCS01	CUIDADOR DE PERSONAS DISCAPACITADAS FÍSICAS Y PSÍQUICAS	SI
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	SI
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SI
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIÓN DE REMOLQUE CLASE E	SI
	MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO	
ELEL01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	NO
FMEL20	TUBERO INDUSTRIAL	SI
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE TRUJILLO	
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTF10	AZAFATA AUXILIAR DE CONGRESO	NO
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	
EOCM10	OPERADOR DE MÁQUINAS DE EXCAVACIÓN	NO
SANC10	CELADOR SANITARIO	SI
	MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA Y VALLE DEL ALAGÓN	
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	NO
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	NO



IMS150	TÉCNICO EN AUDIOVISUALES				NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA				NO
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL				SI
SSCS0108	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO				SI
SSCS0208	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES				NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA				
HOTG20	GUIA DE RUTA				NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA				NO
INAS2006	ELABORADOR DE CONSERVAS VEGETALES				NO
SSCS0208	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES				NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTANCHEZ				
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA				NO
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS				NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA				NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE SAN PEDRO				
HOTG20	GUIA DE RUTA				NO
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO SALOR				
AGAA10	AUXILIAR DE TURISMO ECUESTRE				NO
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS				NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA				NO
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS				NO
SSCS0108	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO				NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE				
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR				NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA				NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS INTERMUNICIPAL DE LA VERA				
FMEL6206	SOLDADOR DE ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)				NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE				NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA				NO
INAN70	OPERARIO DE PROCESOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA				NO



SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE TRASIERA TIERRAS DE GRANADILLA	
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS HURDES	
HOTG20	GUIA DE RUTA	NO
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL AMBROZ	
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	NO
IMPP0308	HIDROTHERMAL	NO
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS VILLUERCAS IBORES JARA	
HOTR0408	COCINA	NO
INAC10	MATARIFE	NO
	MANCOMUNIDAD INTEGRAL ZONA CENTRO	
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	NO
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
	LOCALIDAD DE PLASENCIA	
COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	NO
COMV20	AGENTE COMERCIAL	NO
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	NO
EOCM90	OPERADOR DE RETRO PALA	NO
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	NO
SANC10	CELADOR SANITARIO	SI
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	NO
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	SI
SSCS108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA	SI
	LOCALIDAD DE CÁCERES	
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	SI
AFDB10	SOCORRISTA ACUATICO	NO
COMV20	AGENTE COMERCIAL	SI



HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	NO
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
SANC01	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	SI
SANC10	CELADOR SANITARIO	SI
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	NO
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	SI
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	SI
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FISICOS Y PSIQUICOS	SI
SSCS108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO

* Tendrá prioridad la programación de las solicitudes de impartición en la/s localidad/es con mayor número de trabajadores desempleados de cada Mancomunidad, salvo que por razones justificadas como la situación de las instalaciones o de los medios necesarios para su ejecución o por los compromisos de inserción profesional presentados deban realizarse en otras localidades.

* El número de acciones formativas de cada especialidad por zona de referencia será de 1 acción, salvo que conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria se puedan programar más acciones, en cuyo caso se realizará conforme al orden derivado de la valoración de las solicitudes.

**ANEXO II**

CÓDIGO	NOMBRES ESPECIALIDAD	MÓDULOS ECONÓMICOS	DURACIÓN MÁXIMA PROGRAMABLE
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	7,34	610
ADGC02	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	7,38	300
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	7,34	680
ADGI01	INGLES:ATENCION AL PUBLICO	6,76	200
ADGI04	PORTUGUES,ATENCION AL PUBLICO	6,76	200
ADGX01	INGLES:GESTION COMERCIAL	7,38	200
AFDB10	SOCORRISTA ACUATICO	6,96	240
AFDB40	MONITOR DEPORTIVO	6,76	300
AGA056	PODADOR-RESTAURADOR ARBÓREO	6,96	140
AGAA10	AUXILIAR DE TURISMO ECUESTRE	7,42	325
AGAF21	EXPERTO EN TECNICAS CULTURALES EN LA EXPLOTACION VITICOLA	6,95	180
AGAF30	OLIVICULTOR	6,95	450
AGAF31	PODADOR DE OLIVOS	8,05	70
AGAG30	APICULTOR	6,95	300
AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA (*)	7,46	560
AGAH16	INSTALADOR Y MANTENEDOR DE SISTEMAS DE RIEGO	6,96	150
AGAH40	MANIPULADOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS	6,95	260
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	6,98	520
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES DE GANADERÍA	6,98	390
ARGD40	TECNICO AUXILIAR EN DISEÑO DE INTERIORES	8,32	630
COMD10	GERENTE DE PEQUEÑO COMERCIO	7,38	720
COME10	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	7,34	450
COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	7,20	310
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	7,20	510
COMV20	AGENTE COMERCIAL	7,03	435
COMX01	TECNICO DE COMERCIO EXTERIOR	7,48	300
ELEL01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	7,65	270
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	7,20	200
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	8,17	690
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	8,22	420
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	8,22	420
EOCA10	PINTOR	7,2	600
EOCI02	REPARADOR-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCION	6,98	315
EOCL60	COLOCADOR DE PREFABRICADOS LIGEROS	6,98	250
EOCM10	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN	8,22	800
EOCM90	OPERADOR DE RETRO-PALA	8,34	400
EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	7,46	480
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	8,22	530
FMEL20	TUBERO INDUSTRIAL	8,22	840
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	8,12	790
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	12,08	955
FMEL6206	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	12,08	300
FMEL7106	SOLDADOR DE TUBERÍAS D ALTA PRESIÓN ACERO AL CARBONO CON TIG Y ELECTROD PARA HOMOLOG EN 2G,5G,6G	12,08	390
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	6,75	300
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	6,75	400
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	7,03	510
HOTF10	AZAFATA/AUXILIAR DE CONGRESOS	7,2	330
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	7,2	550



HOTG20	GUIA DE RUTA	7.20	460
HOTD108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	7.20	570
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	8.22	270
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	8.20	210
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	8.20	210
HOTR0408	COCINA	12.08	730
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	8.20	560
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	8.20	500
IFCI7004	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y PAGINAS WEB	8,34	350
IMAF13	INSTALADOR DE CLIMATIZACION	8,32	500
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	8.32	555
IMPP0308	HIDROTERMAL	8,05	450
IMSI60	TÉCNICO EN AUDIOVISUALES	7.24	525
INAC10	MATARIFE	7.24	320
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	8,22	430
INAL20	ELABORADOR DE QUESOS	8,2	475
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	7.24	340
INAN30	AUXILIAR DE LABORATORIO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	7,24	300
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	7.24	220
INAN70	OPERARIO DE PROCESOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	7.65	400
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	12.08	200
INAS2006	ELABORADOR DE CONSERVAS VEGETALES	7.43	490
SANC01	ATENCION ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	6.95	250
SANC10	CELADOR SANITARIO	6.75	250
SANC3007	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	7.20	300
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	6,95	270
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	7.43	240
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	7.46	360
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	6.76	150
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FISICOS Y PSIQUICOS	7.65	200
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	6.96	480
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	6,96	480
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	6.96	370
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	6.95	300
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA	7,2	110
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	8.22	405
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	8,22	360

**ANEXO III**

El FSE invierte en tu futuro

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

La Entidad _____,
C.I.F. _____, con domicilio en _____,
, representada legalmente por D./Dña. _____,
D.N.I. nº _____ en calidad de _____,
domiciliado en _____.

Se compromete, conforme al artículo 6 de la Orden por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010 destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, a contratar a (1) _____ de las personas participantes que finalicen el curso _____ solicitado por _____, a impartir en la localidad de _____, por una duración de (2) _____ a jornada (3) _____.

En _____, a _____ de _____ de _____

(sello y firma)

- (1) Consignar en número la cantidad de personas .
- (2) Duración de la contratación.
- (3) Especificar el tipo de jornada. Si es parcial, expresar el porcentaje respecto a una jornada semanal completa comparable.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros por Resolución de 1 de septiembre de 2009. (2010061963)

Por Resolución de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo), de la Dirección General de Política Educativa, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Realizada la fase de prácticas prevista en la Base XI de la resolución citada, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 1 de septiembre de 2009, publicada en el DOE núm. 177, de 14 de septiembre, modificada por Resolución de 21 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre), que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Concretar en el Anexo II a la presente resolución los aspirantes que, por no haber finalizado la fase de prácticas deberán, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de marzo de 2009, realizar éstas durante el curso escolar 2010/2011.

Tercero. Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 27 de marzo de 2009, y proponer al Ministerio de Educación el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a quienes figuran en el Anexo I de la presente resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Cuarto. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior



de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de julio de 2010.

El Director General de Política Educativa (P.D. Resolución de 25 de enero de 2010, DOE n.º 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

ASPIRANTES SELECCIONADOS DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

CUERPO: 597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD: AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE
ACCESO: I Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
ALAEZ CIDONCHA, VANESSA	09197440	08.6426
CAMACHO NIETO, MANUELA	07018532	08.4580
ROMERO PAÑOS, MARÍA DEL MAR	33426684	08.3280
MUÑOZ CARVAJAL, MARÍA DOLORES	80068656	08.3230
ROMERO ADAME, ALICIA	30944281	08.2910
LLANOS GARCÍA, MARÍA INMACULADA	79260194	08.2691
MELO ESPERANZA, MARÍA VICTORIA	44786977	08.2102
ARDILA MERA, ANTONIA	08876440	08.1988
JIMÉNEZ ALCAIDE, SUSANA	26224317	08.1551
ALZAS MARTÍN, AGUASANTAS	80054068	08.0876
TERRÓN DOMÍNGUEZ, MARÍA INMACULADA	08829656	08.0876
REBOLLO CORTÉS, ANA	76036900	08.0872
SÁNCHEZ LÓPEZ, JUANA MARÍA	44777338	08.0147
GARCÍA PIZARRO, MONTSERRAT	44777884	07.9716
MARTÍNEZ SOLÍS, MARTA	44785215	07.9281
GONZÁLEZ PIELAGO, ISABEL MARÍA	28940136	07.8692
MADRIGAL MOIRÓN, RAMÓN	09194929	07.8608
SÁNCHEZ PÉREZ, RAFAEL	80060520	07.8015
MURILLO ORTEGA, MARÍA DEL ARA	76249886	07.7999
MARTÍN DE LA FUENTE, VIRGINIA	76114849	07.7830
TOMILLO VIEJO, MARÍA ELENA	08883478	07.6717
GREÑO SILVA, ANA BELÉN	80081634	07.6583
DÍAZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL MARÍA	33971217	07.6416
RODRÍGUEZ LADERA, CONCEPCIÓN	80056387	07.6374
MORENO SOLDEVILA, LIDIA	80075131	07.6214
PULIDO PORTILLO, CARMEN ALEJANDRA	09194349	07.5961
TORRÉS FERNÁNDEZ, MARÍA	80071010	07.5720
SANCHO LUQUE, RAQUEL	25688714	07.5628
GAMITO AYALA, NURIA ESTHER	08886949	07.5192
CANO CARRASCO, ANA BELÉN	08883127	07.4876
PENCO MORENO, LUISA MARÍA	08804685	07.4687
CAMPAÑÓN FERRERA, SUSANA	08866126	07.4645
LOZANO GONZÁLEZ, MARÍA FÁTIMA	08847428	07.4447
TALAVÁN OVEJERO, JAVIER	44408299	07.4326
ESPEJO GARCIA, ROSA MARÍA	08878325	07.4210
VÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	79259432	07.4151
JIMÉNEZ PASCUA, NOELIA	76036977	07.4029



GONZÁLEZ SOLTERO, LETICIA	09190293	07.4013
ESCOBAR VÁZQUEZ, SONIA	08848825	07.3980
COTANO COLCHÓN, GEMA	34775908	07.3828
MURÍAS CURIEL, ALBA	76117187	07.3822
CARRILLO MURIEL, SARA	08853863	07.3800
GONZÁLEZ NIETO, SANDRA ISABEL	76120729	05.9486
SEQUEDA RODRÍGUEZ, RAFAEL	08839998	05.3347

CUERPO: 597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD: EF - EDUCACIÓN FÍSICA
ACCESO: I Y 2
APELLIDOS Y NOMBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
GUTIÉRREZ CAMPILLEJO, MARÍA ESTHER	08836449	09.6520
AMADOR CASTRO, EVA	34778287	09.2000
JAIME GARCÍA, FELIX MANUEL	33974313	09.1542
CORDERO VILLALOBOS, MANUEL	08861473	09.1000
SIMÓN MENA, FRANCISCO JOSÉ	07016306	09.0624
CASTELLANO MONTERO, PEDRO	07840160	08.9500
BARROSO CANTOS, JOAQUÍN	08815187	08.9460
LUENGO NORIEGA, JOSE MARÍA	08782313	08.7940
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ISABEL	50152664	08.7622
ACEDO SIMÓN, VANESA	28938202	08.7564
LOZANO DÍAZ, FRANCISCO	08842130	08.7378
ARAGÜETE VALENCIA, JOSÉ	08853538	08.4846
GARRIDO BORRALLO, JUAN CARLOS	11779583	08.4606
GARCÍA LAVADO, ANTONIA ALICIA	33974493	08.4430
MEDINA GARCÍA, ANDRÉS	80052568	08.4056
HERMOSELL AGUDO, MARÍA DE FÁTIMA	80044836	08.3324
ÁLVAREZ MONGE, JOSE LUIS	52966959	08.3134
LÓPEZ GARIJO, ANTONIO	22468371	08.3131
RESECO GONZÁLEZ, JESÚS RUBÉN	53260287	08.2658
LOURTAU LÓPEZ, ABEL	28967690	08.2594
GUTIÉRREZ MORÁN, MARÍA DOLORES	76033158	08.2324
CASTAÑO PALANCO, ANTONIO	79258132	08.2185
DONOSO CAMPOS, MARÍA DEL ROSARIO	34782041	08.1818
DOMÍNGUEZ PEDROSO, MÓNICA	08856344	08.1799
ESPINO GUTIÉRREZ, SANTIAGO JOSÉ	52967071	08.1591
MORÁN SÁNCHEZ, ALICIA	79261889	08.1554
CANZOBRE ROMERO, ÁNGEL LUIS	08844840	08.1120
MUÑOZ SOSA, ANA ISABEL	52964896	08.1004
VERA GUILLÉN, ALFONSO MANUEL DE	80048967	08.0784
SUÁREZ MARCELO, PEDRO	08821033	08.0710
CASCALLANA MANGUT, COVADONGA	76254861	08.0705
IGLESIAS REDONDO, MONTAÑA	28949790	08.0507
ALBARRÁN CUENDA, AGUASANTA	08875139	08.0448
SÁNCHEZ ESCOLAR, ALEJANDRO	79264595	08.0182
GONZÁLEZ SERRANO, FRANCISCO	80062896	07.9652
GRIJOTA TEJEDA, ANTONIA	52359568	07.9632
GARCÍA GÓMEZ, ÁLVARO	76115874	07.9412
SÁNCHEZ BENITO, RUTH MARÍA	76025158	07.9394
PEGUERO GONZÁLEZ, HERMENEGILDO	33979099	07.9036
CÁCERES ORTÍZ, ADOLFO	79307163	07.8928
TEODORO ROMERO, YOLANDA	08874420	07.8924



BELVÍS HERNÁNDEZ, MANUEL	28940547	07.8696
CABALLERO GARCIA, VANESA	07048459	07.8652
GOMATO MARQUEZ, MARÍA	44779766	07.8558
GUTIÉRREZ MORÁN, MARÍA ESTHER	76019241	07.8416
REMÓN SEÑORÁN, DANIEL	76115066	07.8220
RAMAJO SIMÓN, JUAN ANTONIO	76010842	07.8034
FLORES ALCAIDE, JOSÉ MARÍA	80057410	07.8000
ORTEGA MORÁN, EMILIO JOSÉ	07050747	07.7948
SÁNCHEZ DE COS ORTEGA, CARLOS	76028576	07.7820
COBOS ALVAREZ, MARÍA ISABEL	79261464	07.7782
RODRÍGUEZ GORDILLO, ANGEL MANUEL	33976371	07.7770
PONCE JIMÉNEZ, FERNANDO	52961926	07.7683
MARTOS HERRERA, ANTONIO ALBERTO	28955635	07.7640
PLAZA PABLOS, MERCEDES	28952182	07.0468
IGLESIAS CATALÁN, FRANCISCO	28963957	06.7844

CUERPO: 597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD: EI - EDUCACIÓN INFANTIL
ACCESO: I Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
		TOTAL
GONZÁLEZ MANZANO, ISABEL INMACULADA	28915719	09.8746
GARCÍA DOMÍNGUEZ, SUSANA	52960060	09.8675
RODRÍGUEZ BARQUERO, NAIDA	08824079	09.8224
GALÁN MACIAS, MERCEDES	09171552	09.7600
GÓMEZ MUÑOZ, JAVIER	28909502	09.7183
BRAVO GAVIRO, JUANA MARÍA	08860608	09.6832
MERINO FERNÁNDEZ, MARÍA DE LA SOLEDAD	09183240	09.5048
PÍRIZ MÉNDEZ, ÁNGELES	08784761	09.3725
RIVERA DIOS, JOSEFA	08787045	09.3430
CARBAJO LÓPEZ, MARÍA DOLORES	80051984	09.1450
SANTOS PALACIOS, NURIA	08853020	09.1240
VALLE LORENZO, MARÍA SOLEDAD	08855605	09.0520
GARCÍA REBOLLO, CLARA	33970225	09.0310
PÍRIZ RAMOS, PURIFICACIÓN	08834384	08.9726
GARCÍA ALCÓN, EMILIA	07444050	08.9174
FERNÁNDEZ MARTÍN, ANA MARÍA	52357281	08.8319
CANCHAL BARROSO, MARGARITA	06963031	08.8180
PEDROSA RODRÍGUEZ, CRISTINA	52962063	08.8040
LORIDO TORRES, MERCEDES	08783738	08.7820
SERRANO NIETO, GUADALUPE	33988509	08.7700
FERNÁNDEZ-SALGUERO SÁNCHEZ-TORIL, ROSA MARÍA	80052924	08.7425
TORERO HIDALGO, JULIA	76024893	08.7327
BLANCO ARROYO, MANUELA	34767153	08.6237
AMADOR GALEAS, ANTONIA	80031784	08.6220
GALLARDO MARTIN, ELENA MARÍA	07018370	08.5959
MAGRO RAMOS, MARÍA ANTONIA	08813914	08.5724
CORTÉS VENTURA, MARÍA DEL ROSARIO	09158211	08.5662
CALDITO ASENSIO, CONSUELO	08822701	08.5468
CORDERO GUERRERO, FERNANDO	79258208	08.5440
BABIANO MUÑOZ, AGUSTINA	51916099	08.5341
BAEZ SUÁREZ, FILOMENA ISABEL	76201663	08.4512
GONZÁLEZ GRAGERA, ELVIRA	79261828	08.4426
MÉNDEZ MACÍAS, ANA ISABEL	28943726	08.4200



JIMÉNEZ MOSCATEL, EVA	09204512	08.4062
RUÍZ ORTIZ, MARÍA DEL CARMEN	79309681	08.3968
GARCÍA LÓPEZ, MARÍA ALMUDENA	76009610	08.3795
BERCIANO GILÉS, MARÍA ISABEL	80043419	08.3630
LOZANO GARCÍA, SONIA	79306160	08.3622
PÉREZ BONITO, CRISTINA	80049354	08.3620
GONZÁLEZ BAÑOS, M. DEL PRADO	08828895	08.3452
TERRÓN BÉJAR, INMACULADA	11763453	08.3386
RODRÍGUEZ ZAMBRANA, MARÍA DEL CARMEN	52964825	08.3268
PULIDO VADILLO, MARÍA VICTORIA	28951904	08.3190
GÓMEZ TRUJILLO, BEATRIZ	76113097	08.2948
PAREJO RESECO, MARÍA DEL CARMEN	33983044	08.2900
CABELLO CARDEÑOSA, MARÍA JOSEFA	76242039	08.2420
ZARZA RUÍZ, MARÍA DEL CARMEN	28953277	08.2284
PACHECO MENOR, JUAN BLAS	28938276	08.2161
ROMERO GUERRERO, MANUELA	08840091	08.2054
CASTRO GÓMEZ, JUANA	80063750	08.2034
BERNAL PARRA, JULIA	28953611	08.1740
RODRÍGUEZ BARRIGA, MARÍA EUGENIA	28941755	08.1512
RUÍZ DÁVILA, MARÍA TERESA	30208589	08.1448
SARRO CORTÉS, RAQUEL	76013360	08.1282
FERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA CRISTINA	34771980	08.1212
LAVADO MATAMOROS, MARÍA TERESA	76243801	08.1202
LEAL PRECIADO, ANA BELÉN	80057732	08.1140
CALVO FERNÁNDEZ, PATRICIA	76121572	08.1056
CORCHERO MUÑOZ, ANA MARÍA	76029906	08.1036
ACEMEL RUÍZ, MARÍA DOLORES	28593276	08.0960
PÉREZ PÉREZ, ALMUDENA MARÍA	80041426	08.0944
GRACIA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	76248435	08.0920
JIMÉNEZ ARIAS, FRANCISCA	06980442	08.0813
VELARDE GÓMEZ, FRANCISCO MANUEL	79306002	08.0722
CASTILLO DOMÍNGUEZ, MARTA MARÍA	76011307	08.0696
GUZMÁN VIDARTE, MARÍA JESÚS	76031155	08.0684
PAJARES MORENO, LUCÍA	28950387	08.0633
MARTÍN ARROYO, MARÍA ELENA	52966401	08.0482
PASTRANA FRANCO, NOELIA	80059950	08.0472
GARCÍA RUÍZ, MAGDALENA	52961193	08.0465
HERNÁNDEZ TORRES, ANA	76115054	08.0354
GUAREÑO MÉNDEZ, MARÍA JOSÉ	80045192	08.0175
MARTÍN JIMÉNEZ, JUANA	07435743	07.9948
GODÍNEZ ROQUE, NURIA	71093554	07.9790
PIZARRO RAMALLETE, MARTA	28961111	07.9780
ENCINAS GONZÁLEZ, ALFONSA	76030768	07.2641
CUELLODEORO LEÓN, PURIFICACIÓN	28958355	06.8150
ALEGRÍA BALLESTEROS, ESTHER	76025154	06.4567
CALDERÓN SÁNCHEZ, ELENA	11783725	06.1764

**CUERPO: 597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD: FI - INGLÉS
ACCESO: I Y 2****APELLIDOS Y NOMBRE**

	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
SANTIAGO MUÑOZ, MARÍA ÁNGELES	34775254	09.1390
PORRAS PANTOJO, SILVIA	34775355	09.0322
MACÍAS CALVO, MARÍA DEL CARMEN	80038208	08.9830
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	76019409	08.8704
ADAME ÁLVARO, SHEILA MARÍA	08832830	08.7990
RÍO POVEDA, LUIS DEL	11776550	08.6130
GARCÍA AMORÓS, SUSANA	72446742	08.6087
GAMERO TELO, MARÍA VICTORIA	07048634	08.5964
PAJUELO CARMONA, ANA MARÍA	52355092	08.5600
SUÁREZ SANTIAGO, BELINDA	08879350	08.5388
TALAVERA PÉREZ, ANTONIA	76030138	08.4920
RODRÍGUEZ AGÚNDEZ, PATRICIA	28952743	08.4712
TEJERA ESCOBAR, MARÍA FRANCISCA	08810854	08.3488
MARTÍN DE DIOS, ENRIQUE	28947257	08.3134
LLEDO DE LOS RÍOS, CARLOS MANUEL	08851334	08.1700
CLEMENTE GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA	76024669	08.1688
DEOGRACIAS TENA, MARÍA DEL CARMEN	52968429	08.1688
MARÍN GONZÁLEZ, JAIME	08829257	08.1536
CUÉLLAR LEMUS, MARÍA TERESA	44779688	08.1392
MONTERO ROMERO, MATILDE	09201396	08.1349
MANCHÓN GÓMEZ-ÁLVAREZ, MARÍA ÁNGELES	08874471	08.1080
SANDOVAL GRADOS, ROCÍO	76021058	08.0986
LEÓN SÁNCHEZ, MARÍA LUISA	44401244	08.0678
SALAZAR JIMÉNEZ, FRANCISCO	44402091	08.0592
CUADRADO PICÓN, MARÍA FRANCISCA	08819528	08.0460
NOGALES TORRADO, MARÍA CARMEN	08842437	08.0200
RODRÍGUEZ RUBIO, MARÍA ÁNGELES	80055128	08.0104
FERNÁNDEZ ARENAS, ESTHER	52965812	07.9948
GUERRERO ORTA, DOLORES	80051291	07.9890
RINCÓN SÁNCHEZ PORRO, MARÍA FÁTIMA	76238335	07.9630
CÁCERES BURGOS, MARÍA JOSE	28970449	07.9602
RUBIO GARCÍA, ANTONIO MANUEL	09198162	07.9426
BARRIENTOS LÓPEZ, NAZARET	80067821	07.9317
TELLO SIERRA, MARÍA GUADALUPE	28942863	07.9316
LÓPEZ MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL	08809615	07.9207
MURILLO RODRÍGUEZ, SANDALIO	76250606	07.8861
NUÑEZ CRUZ, RICARDO	33979209	07.8738
PUERTO RODRÍGUEZ, MARÍA JESUS	28949493	07.8706
RAMOS ANDRADE, JULIA ESTHER	11782416	07.8702
BRAVO CASADO, MARÍA VICTORIA	33908044	07.8640
BONILLA PÉREZ, CONCEPCIÓN	76036072	07.8556
LISERO BARROSO, MARTA ISABEL	76015773	07.8486
RODRÍGUEZ CLEMENTE, JOAQUÍN	76016624	07.8412
LERGA PAZ, RAFAEL	76238143	07.8400
TORRES DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE	80042506	07.8336
CASTAÑO RUÍZ, ÁNGELA	28972142	07.8238
PRIETO BURGULLOS, MARÍA JOSE	80080578	07.8010
BUTCHKO COUTTS, JEFFREY MARK	80108150	07.8002
PÉREZ CRUZ, MARÍA VICTORIA	79259693	07.7926
PORRO RICO, ANA BELÉN	09201835	07.7544



CASTAÑO CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER	79333143	07.7464
LÁZARO JAREÑO, FÁTIMA	28950074	07.7416
ORTIZ GONZÁLEZ, ISABEL	08882474	07.7392
CÁCERES SÁNCHEZ, MARÍA LOURDES	80069912	07.7336
GONZÁLEZ CATELA, CANDELARIA	80080170	07.7160
CUENDA VAZQUEZ, ANA MARÍA	08868863	07.7040
HOLGADO GUERRA, LAURA	76028400	07.6828
MÁRQUEZ IGLESIA, MARÍA TERESA	09203155	07.6764
SÁNCHEZ MURILLO, MANUELA	79264550	07.6610
NÚÑEZ ÁVILA, CATALINA ISABEL	06998112	07.6555
MARISCAL BERTOL, JOANA	76129855	07.6420
BRAVO BEATO, JUAN ANTONIO	28964473	07.6343
APARICIO GONZÁLEZ, ALICIA	76259567	07.6170
TENA RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES	79307260	07.5996
MATOS BARRAGÁN, SARA	45557432	07.5960
CARBONERO LOZOYA, MARÍA	28965695	07.5879
CALVO ROMERO, YOLANDA	08828023	07.5668
ROMERO ALVÁREZ, RAQUEL	08865619	06.6664
SEDA NÚÑEZ, ELENA MARÍA	76072751	06.2992
ZAMORA JIMÉNEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	80051262	03.4690

**CUERPO: 597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD: MU - MÚSICA**

ACCESO: I Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCÍA MACÍAS, MARÍA FERNANDA	80044397	09.8140
ESCRIBANO SÁNCHEZ, MIGUEL	28948769	09.4982
ROMERO CASADO, JUAN MANUEL	07011234	08.4250
MUÑOZ TORRÉS, ANGEL	09197458	08.3892
CASTRO IGLESIAS, MÓNICA DE	44775126	08.3013
NAVARRO SAEZ, MARÍA DEL PILAR	28957165	08.1608
SÁNCHEZ SALCEDO, ANA MARÍA	76014735	08.1478
IGLESIAS GALLEGO, SILVIA	76021385	08.0453
GARCÍA MERINO, MANUEL PRUDENCIO	09187518	08.0278
ARJONA PÉREZ, ELENA	76026769	07.9528
BARRIOS MATEOS, MARÍA	28961717	07.8952
ÁLVAREZ MARTÍN, CONSUELO	09181152	07.8400
FERNÁNDEZ MENDOZA, NOELIA	28941657	07.8308
CHAVERO MAGRO, ANA BELÉN	34775614	07.8113
PÉREZ BRIOSO, EVA MARÍA	80044831	07.7973
MORGADO SÁNCHEZ, MARTA	08879324	07.7764
DELGADO GONZÁLEZ, SUSANA	28938560	07.7740
GRANADO MENDOZA, MARÍA ROCÍO	76020795	07.7380
ANTOLÍN VACA, ISABEL	76023511	07.7240
CABALLERO VILLAR, JESÚS DAVID	52962278	07.6512
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARÍA JOSEFA	80053543	07.5791
HIDALGO PULGARÍN, MARIO	31698683	07.5384
BENAVENTE SÁNCHEZ, JERÓNIMO	76123962	07.5176
FUENTES RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	76249366	07.4851
MESA ARENAS, CLARA	79309576	07.4807
VAQUERA VIVAS, FRANCISCO JAVIER	44775581	07.3650
SALAS PÍRES, REBECA	80059919	07.3492



BLANCO PÉREZ, ALMUDENA	76037643	07.3320
GONZÁLEZ DÍAZ, MARÍA CONSUELO	33988879	07.3298
OLMEDO TEJEDA, ENRIQUE	44407859	07.3262
JUEZ GARCIA, ANTONIA	80062857	07.3037
SÁNCHEZ VÁZQUEZ, GLORIA	80063783	05.4520

CUERPO: 597 - MAESTROS
ESPECIALIDAD: PRI - PRIMARIA
ACCESO: I Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
ISIDRO MARTÍN, HERMELINDA	11956482	09.7684
VIEJO SÁNCHEZ, NAZARET	11767991	09.4331
ZAMORA RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	08782786	09.2585
MADEJÓN MANZANO, PABLO	01816833	09.2500
VILLARINO PÉREZ, ANA VICTORIA	44401937	09.0373
PARRA SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	76249681	08.9906
MARÍN MEJÍAS, MANUEL	80057084	08.7384
REQUENA SANTOS, ANA MARÍA	25101044	08.6416
MARTÍNEZ LARIOS, JUAN LUIS	08827847	08.5954
GRANDE SERRADILLA, MARÍA MONTSERRAT	76014193	08.5337
MORILLO HERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	76249590	08.5200
DÍAZ MURILLO, ANTONIA MARÍA	52964504	08.4809
CASADO CALDERÓN, MARÍA JOSÉ	76237836	08.4730
FRANCO MACÍAS, MARÍA ÁNGELES	33976210	08.4583
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA SABINA	06997259	08.4496
GÓMEZ MENAYO, MARÍA TERESA	52357141	08.3579
MANCHADO RODRÍGUEZ, LOURDES	15952571	08.2510
LABRADOR GÓMEZ, MARÍA LUISA	28513490	08.2510
PARADANTA DOMÍNGUEZ, ANA MARÍA	28947721	08.2004
DURÁN MANSO, ROSA MARÍA	80082631	08.1728
GALÁN CARROZA, MARÍA ISABEL	09197888	08.1485
QUINTANILLA TERRONES, VERÓNICA	76030981	08.1406
VIVAS ROMERO, CÁNDIDA	06970634	08.1290
ANTONIO LÁZARO, CARMEN	07015416	08.1280
PACHECO BRONCANO, PEDRO CÉSAR	08826415	08.0960
PARRA BALLESTEROS, EDUARDO	76012911	08.0624
LÓPEZ CAÑADA, MARÍA CRISTINA	80062481	08.0602
ÁLCALA DELGADO, JOSÉ ÁNGEL	76248642	08.0552
LOBATO ESPEJO, MARÍA CARMEN	08817280	08.0542
ROSCO FLORES, JUAN JOSÉ	28938274	08.0532
HERNÁNDEZ CARRETERO, JUSTINO	44401802	08.0392
GUTIÉRREZ DE TENA FERNÁNDEZ, GLORIA	33988853	08.0224
GARCÍA GARCÍA, MARÍA MAGDALENA	76107538	08.0080
VALLEROS RODRÍGUEZ, PEDRO	44402228	07.9814
CASADO ÁLVAREZ, ANTONIA	52964206	07.9810
LARA GONZÁLEZ, MARÍA CRUZ	08867703	07.9792
VÁZQUEZ CISNEROS, MARÍA MERCEDES	09178945	07.9776
TORRES LÓPEZ, SILVIA JULIA	09165623	07.9721
SOBRINO LÓPEZ, LUISA MARÍA	30815528	07.9694
GONZÁLEZ COLLADO, EMILIO ESTEBAN	31248097	07.9660
GARCÍA TOMÉ, SONIA MARÍA	52358643	07.9584
PABLOS MENOR, MARÍA ISABEL	76029319	07.9546
GARCÍA GARCÍA, ELISABETH	76129024	07.9496



GALEANO ANTÚNEZ, RAQUEL	34776152	07.9384
CHAVES ROMÁN, FELIPE JESÚS	07016371	07.9186
REPILADO TOMÉ, ROSA MARÍA	28869306	07.9086
GÓMEZ NOGALES, MARÍA JOSÉ	52355119	07.8955
VALENCIA RAMOS, SANDRA VICTORIA	76035655	07.8868
GONZÁLEZ BARRIGA, JUANA MARÍA	76020181	07.8816
PANIAGUA LÓPEZ, MARÍA	11784971	07.8733
CHAMORRO CORCHERO, MARÍA DEL PILAR	76027106	07.8706
VELARDO DONAIRE, PROVIDENCIA	28948448	07.8675
CLEMENTE GIL, JULIA	07018624	07.8667
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA AZUCENA	28943557	07.8576
CABRERA OVEJERO, AHIDA MARÍA	76127965	07.8458
REYES MARTÍN, SOLEDAD	76011346	07.8437
MONTAÑA PRECIADO, MIRIAM DE LA	28965661	07.8000
GALLARDO RUÍZ, MARÍA PIEDRAES	80062411	07.8000
GARCÍA DE PAREDES CARVAJAL, MARÍA LUZ	33987095	07.7968
FELIX TRIGUERO, VERÓNICA	44788096	07.7928
PRIOR SALAS, JUANA	80056425	07.7857
POBLADOR FERNÁNDEZ, CONSUELO	07429739	07.7495
GARCÍA ROMERO, PEDRO	53263711	07.7480
COLCHÓN CUEVAS, CAROLINA	44775878	07.7456
PEROGIL BURGOS, SONIA	80049978	07.7453
CUÉLLAR SANTIAGO, MIGUEL ÁNGEL	44779681	07.7434
CUBINO CEPEDA, JOSÉ VICENTE	07446002	07.7260
RODRÍGUEZ PÍRIS, MARÍA FILOMENA	06965023	07.7260
POLO PULIDO, JUANA	28938976	07.7029
MARTÍN MADERA, JESÚS JAVIER	06963992	07.6936
GONZÁLEZ BENÍTEZ, MARÍA PILAR	08841141	07.6821
JORGE MARCOS, MARÍA ÁNGELES	06976837	07.6756
FERMOSELLE VELASCO, PAULA	80089537	07.6664
GARCÍA GONZÁLEZ, NOEMI	76124787	05.1508
CORRAL CACHO, MARÍA MONTAÑA DEL	07001465	04.5383
NICOLÁS BEJARANO, ANA MARÍA	76263912	04.1315
HERNÁNDEZ CEREZO, ALFREDO	28957699	03.6600

CUERPO: 597 - MAESTROS**ESPECIALIDAD: PT - PEDAGOGIA TERAPEUTICA****ACCESO: I Y 2****APELLIDOS Y NOMBRE**

	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
CORCHERO OVEJERO, MARÍA CARMEN	70640436	09.8102
HORRILLO RUÍZ, MARÍA CELESTE	52961065	09.3660
GARCÍA MORENO BARCO, JUAN JOSÉ	76233677	08.9968
RAMÓN GARCIA, JULIA	76248267	08.9529
GARCIA BARRANTES, MARÍA ANTONIA	28957420	08.8544
MORENO CAÑADA, CATALINA MARÍA	52960961	08.7720
VIEJO INFANTE, ISABEL	08827583	08.6496
GÓMEZ PRIETO, ENRIQUE	44409603	08.5778
CUEVAS ROCHA, CARMEN INMACULADA	09200183	08.5659
PÉREZ MANZANO, MARÍA PURIFICACIÓN	48910275	08.4712
SANDIA PAJUELO, FRANCISCA	52964473	08.4700
RECIO LÓPEZ, RAQUEL	80059707	08.4159
CALDERÓN CALERO, GUADALUPE	53263359	08.4082



MORENO RUBIO, MARÍA	44402612	08.3882
HERMOSO CERRO, SILVIA	76120840	08.3757
CARRIZOSA MÁRQUEZ, EVA MARÍA	76249942	08.3688
SÁNCHEZ LÓPEZ, RAQUEL	76121587	08.1564
RODRÍGUEZ CORDERO, SONIA	09200411	08.1478
PEREIRA PIZARRO, MARÍA TERESA	44781420	08.1242
DELGADO MÉNDEZ, PEDRO FRANCISCO	52962551	08.0064
MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES	76116702	07.9772
RIVAS ESTÉVEZ, MARÍA SOL	76013522	07.9707
DUQUE DOMÍNGUEZ, MARÍA PAZ	08832126	07.9691
ALEJANDRE MORUNO, EUGENIO	76249474	07.9600
CASTELA DOMÍNGUEZ, CAROLINA	48922391	07.9510
MUÑOZ EXPÓSITO, REYES MARGARET	76119795	07.9510
HERRERA ESTÉBAN, MARÍA JOSÉ	76252238	07.9446
COSTA MANZANO, RAQUEL	08854185	07.9187
TAPIA GÓMEZ, INÉS MARÍA	53269492	07.8856
ESTEBAN ALBA, MARÍA VALDEFUENTE	44410353	07.8840
CUADRADO GONZÁLEZ, MARÍA	06995303	07.8606
ALDANA PÉREZ, NOELIA	76249770	07.3083
JORGE HERNÁNDEZ, EMILIANO	76111994	06.7958
GARCÍA ANTONAYA, MARINA	04208912	05.5080

ANEXO II

ASPIRANTES SELECCIONADOS QUE DEBEN REPETIR LA FASE DE PRÁCTICAS
EN EL CURSO ESCOLAR 2010/2011

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD
FERRER VERDASCO, OLIVIA	80065205	EDUCACIÓN FÍSICA
FERNANDEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	79306220	INGLÉS



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, especialidad Psicopedagogía, Subgrupo A1, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 3 de mayo de 2010. (2010061972)

De acuerdo con la base 4.2, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicopedagogía, de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de los Caldereros, número 2, y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 10 horas del día 30 de septiembre de 2010, en la Sala de Juntas (Planta Baja), Edificio de Arquitectura Técnica de la Escuela Politécnica sita en el Campus Universitario de Cáceres, Avda. de la Universidad, s/n., con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE n.º 113, del 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 27 de julio de 2010.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Acción Exterior, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas destinadas a las Comunidades Extremeñas en el exterior, correspondientes al año 2010. (2010061975)

El Decreto 261/2008, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 7/2010, de 29 de enero, establece las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a diversos programas de actuación a favor de las Comunidades Extremeñas en el exterior.

El Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, asigna entre las funciones de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura las relativas a la acción exterior.

El Decreto 231/2008, de 24 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura atribuye a la Dirección General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía la dirección y gestión de las acciones dirigidas a la emigración extremeña y el retorno.

Examinados los proyectos presentados, vistos los informes de la Comisión de Valoración, la propuesta del Jefe de Sección de Administración General y resuelta la convocatoria, procede a dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento del Decreto 261/2008, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 7/2010, de 29 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a diversos programas de actuación a favor de las Comunidades Extremeñas en el exterior.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O :

Primero. Dar publicidad a la resolución por la que se conceden las subvenciones de los distintos programas convocados, especificando en el Anexo I los programas concedidos, entidad solicitante así como la cantidad concedida para cada asociación e importe total por programa.

Segundo. Publicar en el Anexo II la relación nominal de asociaciones no susceptibles de ser subvencionadas, con especificación de la entidad solicitante, programa solicitado y el motivo de la denegación.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

La Directora General de Acción Exterior,
LUCÍA MARTÍN DOMÍNGUEZ

**ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS****PROGRAMA: ACTIVIDADES**

ASOCIACION	IMPORTE
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN ANDALUCIA	20944,00€
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS. EN CATALUÑA	25778,00€
FEDERACION DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.	27389,00€
FEDERACIÓN ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE EUSKADI	25778,00€
FEDERACIÓN ASOCIACIONES EXTREMEÑAS VALENCIANA	16111,00€
ANDALUCÍA	
CASA CULTURAL .EXTREMEÑA SANLUQUEÑA "EL CANDIL"	2682,00€
CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA	4833,00€
CASA CULTURAL EXTREMEÑA "VIRGEN DE GUADALUPE"	4133,00€
CASA DE EXTREMADURA EN CÁDIZ	3866,00€
CASA DE EXTREMADURA " ALGUADAIRA"	4267,00€
CASA CULTURAL EXTREMEÑA PORTUENSE "EL CASTUO"	2682,00€
CASA DE BADAJOZ Y CÁCERES EN CÓRDOBA	2682,00€
CASTILLA LA MANCHA	
CASA DE EXTREMADURA DE AZUQUECA DE HENARES	3866,00€
CASA DE EXTREMADURA PROVINCIAL "VIRGEN DE GUADALUPE" DE TOLEDO	4133,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE GUADALAJARA	2682,00€
CENTRO EXTREMEÑO "CIUDAD DE CUENCA"	2200,00€
EUROPA	
HOGAR EXTREMEÑO EN PARÍS	2950,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE ARIEGE	3218,00€
AGRUPACIÓN EXTREMEÑA DE LUCERNA	3218,00€
CATALUÑA	
CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑO DE TERRASA	2682,00€
C.EXTREMEÑO RUTA DE LA PLATA DEL PRAT DE LLOBREGAT	4133,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE BARCELONA	3597,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS	3218,00€
ASOC. CULTURAL EXT. HERMANDAD NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	3597,00€
ASOC. CULTURAL DE EXTREMADURA "EL VENDRELL"	3218,00€
CENTRO SOCIAL EXTREMEÑO EN TARRAGONA	3597,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE HOSPITALET "MUÑOZ TORRERO"	3000,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE CANOVELLES	3597,00€
UNIÓN EXTREMEÑA DE SAN BOI DE LLOBREGAT	3218,00€
UNIÓN EXTREMEÑA DE L'HOSPITALET	2800,00€
UNIÓN CULTURAL EXTREMEÑA ANOIA	3597,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE LÉRIDA	3000,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "VIRGEN DE GUADALUPE"	1800,00€
CENTRO CULTURAL RECREATIVO EXTREMEÑO "LA SEGARRA"	2320,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA "ZURBARÁN"	3400,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL PERALEDA "NTRA SRA DE FÁTIMA"	2500,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA "SAN ISIDRO LABRADOR"	3597,00€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA SANTA COLOMA DE GRAMANET	2600,00€
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN SANT JUST	3218,00€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN BARBERÁ DEL VALLES	2000,00€
CENTRO	
AMIGOS DEL CAMINO REAL DE GUADALUPE	3218,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE MADRID	5321,00€
CIRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN	4133,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALÁ DE HENARES	3597,00€
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN ARGANDA DEL REY	3597,00€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN FUENLABRADA	3218,00€
CASA DE EXTREMURA EN COLLADO VILLALBA	3218,00€
CASA DE EXTREMADURA EN PINTO	2682,00€
CASA DE EXTREMADURA EN PARLA	2682,00€
CASA DE EXTREMADURA EN LEGANÉS	3218,00€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN GETAFE	4833,00€



CASA DE EXTREMADURA EN COSLADA	4133,00€
CASA DE EXTREMADURA EN CARABANCHEL	3218,00€
CASA DE EXTREMADURA EN ALCOBENDAS	2682,00€
CASA DE EXTREMADURA EN POZUELO DE ALARCÓN	4133,00€
CASA DE EXTREMADURA EN VALDEMORO	4133,00€
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA "VIRGEN DE GUADALUPE"	2000,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL BETURIA	2682,00€
AGRUPACIÓN EXTREMEÑA DE ALCORCÓN	4133,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL "LUIS CHAMIZO"	2682,00€
CASA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA EN MADRID	2682,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE ALUCHE	2950,00€
EUSKADI	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA BELLOTA" DE LEGAZPI	3218,00€
CASA DE EXTREMADURA "VIRGEN DE GUADALUPE" DE LASARTE-ORIA	2682,00€
HOGAR EXTREMEÑO "VIRGEN DE GUADALUPE" DE VITORIA	1680,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE DURANGO	3597,00€
HOGAR EXTREMEÑO "EL MIAJÓN DE LOS CASTUOS"	3218,00€
CASA DE EXTREMADURA EN BARACALDO	2682,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE SAN SEBASTIÁN	3218,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA MORENITA" DE GALDAKAO	3597,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE ASTRABUDUA	3597,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE SANTURCE	4133,00€
HOGAR EXTREMEÑO "FRANCISCO DE ZURBARÁN"	3597,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ERMUA	3866,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE MONFRAGÜE	2950,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "CORAZÓN DE ENCINA"	3486,00€
CENTRO EXTREMEÑO STA EULALIA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	3597,00€
LEVANTE	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "JEREZ DE LOS CABALLEROS"	2950,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE BENETUSSER	2682,00€
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA L'HORTA NORD	3218,00€
CASA DE EXTREMADURA EN SON SERVERA	3360,00€
ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL EXTREMEÑA EN BALEARES GRUPO "TIERRA Y MAR"	3218,00€
CASA DE EXTREMADURA EN IBIZA Y FORMENTERA	3597,00€
UNIÓN EXTREMEÑA DE VALENCIA	2682,00€
NORTE	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA ENCINA"	3597,00€
CASA DE EXTREMADURA EN ASTURIAS "RUTA DE LA PLATA"	4133,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE NAVARRA	3218,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE ZARAGOZA	4133,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE LA RIOJA	4133,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL PAISANOS DEL CAMPILLO DE LLERENA DEL BARRIO DE VALDEFIERRO	2682,00€
RESTO DEL MUNDO	
CASA DE LA CULTURA EXTREMEÑA	3597,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE ROSARIO	3218,00€
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA ARGENTINA	3218,00€
TOTAL	406000

**ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS****PROGRAMA: EQUIPAMIENTO**

ASOCIACION	IMPORTE
ANDALUCÍA	
CASA DE EXTREMADURA "ALGUADAIRA"	392,00€
CASA DE EXTREMADURA DE SEVILLA	971,00€
CATALUÑA	
ASOCIACION CULTURAL EXTREMEÑA SAN ISIDRO LABRADOR	971,00€
ASOCIACION CULTURAL DE EXTREMADURA "EL VENDRELL"	832,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE CANOVELLES	767,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA "ZURBARÁN"	832,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE LÉRIDA	693,00€
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN SANT JUST	832,00€
UNIÓN EXTREMEÑA DE SAN BOI	832,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE HOSPITALET "MUÑOZ TORRERO"	68,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE TARRAGONA	800,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE BARCELONA	971,00€
CENTRO EXTREMEÑO RUTA DE LA PLATA DEL PRAT	1266,00€
CASTILLA LA MANCHA	
CASA DE EXTREMADURA DE AZUQUECA DE HENARES	1170,00€
CENTRO	
AMIGOS DEL CAMINO REAL DE GUADALUPE	693,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE MADRID	763,00€
CIRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN	971,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALÁ DE HENARES	1040,00€
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA DE ARGANDA DEL REY	901,00€
CASA DE EXTREMADURA EN COLLADO VILLALBA	936,00€
CASA DE EXTREMADURA EN PINTO	832,00€
CASA DE EXTREMADURA EN PARLA	763,00€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA DE GETAFE	693,00€
CASA DE EXTREMADURA EN CARABANCHEL	806,00€
CASA DE EXTREMADURA EN POZUELO DE ALARCÓN	901,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE ALUCHE	832,00€
EUSKADI	
CENTRO EXTREMEÑO DE DURANGO	832,00€
HOGAR EXTREMEÑO "EL MIAJÓN DE LOS CASTUOS"	714,00€
HOGAR EXTREMEÑO "VIRGEN DE GUADALUPE" DE VITORIA	832,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE SAN SEBASTIÁN	1040,00€
HOGAR EXTREMEÑO "FRANCISCO DE ZURBARÁN"	425,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE MONFRAGÜE	832,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "CORAZÓN DE ENCINA"	901,00€
FEDERACIÓN DE ASOCIONES EXTREMEÑAS DE EUSKADI	763,00€
CASA DE EXTREMADURA "VIRGEN DE GUADALUPE" DE LASARTE-ORIA	693,00€
LEVANTE	
CASA DE EXTREMADURA EN SON SERBERA	1040,00€
CASA EXTREMEÑA DE IBIZA Y FORMENTERA	825,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE BENETUSSER	693,00€
ASOC. FOLCLORICA Y CULTURAL EXTREMEÑA EN BALEARES GRUPO TIERRA Y MAR	763,00€
NORTE	
HOGAR EXTREMEÑO DE NAVARRA	693,00€
EUROPA	
HOGAR EXTREMEÑO DE ARIEGE	1040,00€
RESTO DELMUNDO	
CENTRO EXTREMEÑO DE ROSARIO	693,00€
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA ARGENTINA	693,00€
TOTAL	35000€

**ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS****PROGRAMA: AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
PROMOVIDOS PARA LA JUVENTUD**

ASOCIACION	IMPORTE
ANDALUCÍA	
CASA DE EXTREMADURA DE SEVILLA	2108,00€
CENTRO	
CASA DE EXTREMADURA DE CARABANCHEL	1425,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALÁ DE HENARES	1120,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE MADRID	1853,00€
EUSKADI	
HOGAR EXTREMEÑO "VIRGEN DE GUADALUPE"	1425,00€
LEVANTE	
CASA DE EXTREMADURA EN SON SERBERA	1808,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO BENETUSSER	1425,00€
NORTE	
HOGAR EXTREMEÑO DE LA RIOJA	1568,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA ENCINA"	1425,00€
RESTO DEL MUNDO	
CENTRO EXTREMEÑO DE ROSARIO	752,00€
CASA DE LA CULTURA EXTREMEÑA "LA PLATA"	1711,00€
CATALUÑA	
CENTRO EXTREMEÑO "RUTA DE LA PLATA" DEL PRAT	2500,00€
TOTAL	19120,00€

ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS**PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**

ASOCIACION	IMPORTE
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	4713,00€
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN ANDALUCÍA	5397,50€
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	10149,84€
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN CATALUÑA	10149,83€
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE EUSKADI	10149,83€
TOTAL	40560€

**ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS****PROGRAMA: PRESTACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN DE EXTREMADURA (PIEX)**

ASOCIACION	IMPORTE
ANDALUCÍA	
CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA	9406,00€
CASA DE EXTREMADURA EN CADIZ	5637,00€
CATALUÑA	
UNIÓN EXTREMEÑA DE SAN BOI DE LLOBREGAT	4697,00€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA DE BARBERÁ DEL VALLES	3000,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE BARCELONA	4697,00€
CENTRO	
CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN GETAFE	8456,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE MADRID	7046,00€
EUSKADI	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE SAN SEBASTIÁN	4697,00€
NORTE	
HOGAR EXTREMEÑO DE NAVARRA	4697,00€
CASA DE EXTREMADURA EN ASTURIAS "RUTA LA PLATA"	4697,00€
EUROPA	
HOGAR EXTREMEÑO DE ARIEGE	2970,00€
TOTAL	60000 €

ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS**PROGRAMA: AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA, DE TEATRO Y OTRAS MANIFESTACIONES CULTURALES**

ASOCIACION	IMPORTE
ANDALUCÍA	
CASA DE EXTREMADURA " ALGUADAIRA"	3789,00€
CASA CULTURAL EXTREMEÑA "VIRGEN DE GUADALUPE"	3789,00€
CASA DE BADAJOZ Y CÁCERES EN CÓRDOBA	3894,00€
CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA	2748,00€
CASA CULTURAL EXTREMEÑA PORTUENSE "EL CASTUO"	3480,00€
CASA DE EXTREMADURA EN JAÉN	3031,00€
CASA DE EXTREMADURA EN CÁDIZ	2800,00€
CASA CULTURAL EXTREMEÑA SANLUQUEÑA "EL CANDIL"	3789,00€
CASTILLA LA MANCHA	
CASA DE EXTREMADURA PROVINCIAL "VIREGEN DE GUADALUPE" DE TOLEDO	2500,00€
CENTRO EXTREMEÑO "CIUDAD DE CUENCA"	3480,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE GUADALAJARA	3894,00€
CASA REGIONAL EXTREMADURA EN AZUQUECA DE HENARES	2000,00€
CENTRO EXTREMEÑO TALAVERANO	3031,00€
CATALUÑA	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS	3400,00€



CASA REGIONAL EXTREMEÑA STA COLOMA DE GRAMANET	2784,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA "ZURBARÁN"	3400,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "VIRGEN DE GUADALUPE"	4293,00€
UNIÓN EXTREMEÑA DE SANT BOI	3400,00€
CENTRO EXTREMEÑO RUTA DE LA PLATA DEL PRAT	3400,00€
UNIÓN CULTURAL EXTREMEÑA ANOIA	2784,00€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA DE SANT JUST	3894,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE LÉRIDA	3400,00€
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE BARBERÁ DEL VALLES	2088,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE HOSPITALET " MUÑOZ TORRERO"	2950,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE CANOVELLES	3400,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE BARCELONA	3400,00€

CENTRO

ASOCIACION EXTREMEÑA "VIRGEN DE GUADALUPE"	2700,00€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN GETAFE	4582,00€
CASA DE EXTREMADURA EN COSLADA	2784,00€
CASA DE EXTREMADURA EN CARABANCHEL	2000,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE ALUCHE	2800,00€
CASA DE EXTREMADURA EN VALDEMORO	2500,00€
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN ARGANDA DEL REY	3789,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE MADRID	2700,00€
CASA DE EXTREMADURA EN PARLA	1512,00€
AGRUPACIÓN EXTREMEÑA DE ALCORCÓN	3400,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALÁ DE HENARES	5211,00€
CASA DE EXTREMADURA EN POZUELO DE ALARCÓN	3894,00€
CASA DE EXTREMADURA EN LEGANÉS	5212,00€
CASA DE EXTREMADURA EN PINTO	3283,00€
CASA DE EXTREMADURA EN COLLADO VILLALBA	3283,00€
CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN FUENLABRADA	3283,00€
CASA DE EXTREMADURA EN ALCOBENDAS	2500,00€

EUSKADI

CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "CORAZÓN DE ENCINA"	4333,00€
CASA DE EXTREMADURA "VIRGEN DE GUADALUPE" DE LASARTE-ORIA	2050,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE SANTURCE	3500,00€
CENTROCULTURAL EXTREMEÑO DE ERMUA	4720,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE ASTRABUDUA	3500,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE DURANGO	2700,00€
CENTRO EXTREMEÑO STA EULALIA Y SAN PEDRO DE ALCANTARA	3400,00€
HOGAR EXTREMEÑO "FRANCISCO DE ZURBARÁN"	3828,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE BILBAO	4060,00€
HOGAR EXTREMEÑO "EL MIAJÓN DE LOS CASTUOS"	3400,00€
HOGAR EXTREMEÑO "VIRGEN DE GUADALUPE"	3400,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA JARA"	4538,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA BELLOTA"	2088,00€

LEVANTE

CASA EXTREMEÑA DE IBIZA Y FORMENTERA	3400,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "JEREZ DE LOS CABALLEROS"	2200,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE BENETUSSER	2500,00€
ASOC. FOLCLÓRICA Y CULTURAL EXTREMEÑA EN BALEARES GRUPO TIERRA Y MAR	3000,00€
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA L'HORTA NORD	3200,00€
UNIÓN EXTREMEÑA DE VALENCIA	2900,00€
CASA DE EXTREMADURA EN SON SERVERA	3000,00€

NORTE

HOGAR EXTREMEÑO DE NAVARRA	3400,00€
CASA DE EXTREMADURA EN ASTURIAS "RUTA DE LA PLATA"	3750,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA ENCINA"	4794,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE ZARAGOZA	2088,00€

TOTAL**220000€**

**ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS****PROGRAMA: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES**

ASOCIACION	IMPORTE
ANDALUCÍA	
CASA DE EXTREMADURA DE SEVILLA	941,00€
CASTILLA LA MANCHA	
HOGAR EXTREMEÑO DE GUADALAJARA	1698,00€
NORTE	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA ENCINA"	1415,00€
HOGAR EXTREMEÑO DE ZARAGOZA	2349,00€
CATALUÑA	
CENTRO EXTREMEÑO RUTA DE LA PLATA DEL PRAT	2264,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS	1415,00€
ASOCIACIÓN CULTURAL DE EXTREMADURA "EL VENDRELL"	1981,00€
CENTRO SOCIAL EXTREMEÑO DE TARRAGONA	1200,00€
UNIÓN EXTREMEÑA DE SAT BOI	1981,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE LÉRIDA	600,00€
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN SANT JUST	1981,00€
CENTRO	
HOGAR EXTREMEÑO DE MADRID	1840,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALÁ DE HENARES	1698,00€
EUSKADI	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA BELLOTA"	1698,00€
CASA DE EXTREMADURA "VIRGEN DE GUADALUPE DE LASARTE-ORIA	1698,00€
HOGAR EXTREMEÑO "VIRGEN DE GUADALUPE"	1981,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE DURANGO	1280,00€
CENTRO EXTREMEÑO DE SANTURCE	2806,50€
HOGAR EXTREMEÑO "FRANCISCO DE ZURBARÁN"	1698,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ERMUA	1837,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "CORAZÓN DE ENCINA"	1736,00€
CENTRO EXTREMEÑO STA EULALIA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	1200,00€
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA JARA"	1160,00€
LEVANTE	
CASA EXTREMEÑA DE IBIZA Y FORMENTERA	1273,00€
TOTAL	39730,50€

ANEXO II: AYUDAS DESESTIMADAS**PROGRAMA: ACTIVIDADES**

ASOCIACIÓN	Motivo de la Desestimación
CASTILLA Y LEÓN	
CASA DE EXTREMADURA EN VALLADOLID	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima
ASOCIACIÓN "CULTURAL EL CASTUO"	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
ANDALUCIA	
CASA DE EXTREMADURA EN JAÉN	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
CASA DE EXTREMADURA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	No subsanación en plazo.
CENTRO	
HERMANDAD EXTREMEÑA "CRISTO DE SERRADILLA"	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

**ANEXO II AYUDAS DESESTIMADAS****PROGRAMA: EQUIPAMIENTO**

ASOCIACIÓN	Motivo de la desestimación
ANDALUCÍA	
CASA DE EXTREMADURA EN CÁDIZ	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima
NORTE	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO "LA ENCINA"	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
CATALUÑA	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
CASA REGIONAL EXTREMEÑA DE BARBERÁ DEL VALLES	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
CENTRO	
CASA REGIONAL EXTREMEÑA EN FUENLABRADA	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
EUSKADI	
CENTRO STA EULALIA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
LEVANTE	
CENTRO EXTREMEÑO "JEREZ DE LOS CABALLEROS"	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
FEDERACION DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
UNIÓN EXTREMEÑA DE VALENCIA	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima
RESTO DELMUNDO	
CASA DE LA CULTURA EXTREMEÑA "LA PLATA"	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

ANEXO II: AYUDAS DESESTIMADAS**PROGRAMA: AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
PROMOVIDOS PARA LA JUVENTUD**

ASOCIACION	Motivo de desestimacion
CASTILLA Y LEÓN	
CASA DE EXTREMADURA EN VALLADOLID	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
RESTO DEL MUNDO	
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA ARGENTINA	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.
LEVANTE	
FEDERACION DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.
CASA DE EXTREMADURA DE IBIZA Y FORMENTERA	No subsanación en tiempo.

**CENTRO**

CASA DE EXTREMADURA EN LEGANÉS

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

CASA DE EXTREMADURA EN VALDEMORO

No subsanación en tiempo.

CATALUÑA

CENTRO EXTREMEÑO DE LÉRIDA

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

EUSKADI

CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO “LA JARA”

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO “LA BELLOTA”

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

ANEXO II: AYUDAS DESESTIMADAS**PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA****ASOCIACION****Motivo de la desestimación****LEVANTE**

CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE BENETUSSER

No cumple los requisitos establecidos en el Decreto.

ANEXO II: AYUDAS DESESTIMADAS**PROGRAMA: PRESTACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN DE EXTREMADURA (PIEX)****ASOCIACION****Motivo de la Desestimacion****ANDALUCIA**

CASA CULTURAL EXTREMEÑA “VIRGEN DE GUADALUPE”

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

LEVANTE

CASA DE EXTREMADURA EN SON SERVERA

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima

RESTO MUNDO

CASA DE LA CULTURA EXTREMEÑA “LA PLATA”

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

ASOCIACIÓN EXTREMEÑA ARGENTINA

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

CENTRO

CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN COSLADA

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima

CASA DE EXTRADURA EN VALDEMORO

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima

CATALUÑA

CENTRO EXTREMEÑO RUTA DE LA PLATA

La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.

**ANEXO II: AYUDAS DESESTIMADAS****PROGRAMA: AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA, DE TEATRO Y OTRAS MANIFESTACIONES CULTURALES**

ASOCIACION	Motivo de la desestimación
ANDALUCIA	
CASA DE EXTREMADURA EN CAMPO DE GIBRALTAR	Desiste en la participación de la convocatoria
CASTILLA Y LEON	
CASA DE EXTREMADURA EN VALLADOLID	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
CENTRO	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	No cumple con los requisitos establecidos en el Decreto

ANEXO II: AYUDAS DESESTIMADAS**PROGRAMA: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES**

ASOCIACION	Motivo de desestimación
LEVANTE	
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE BENETUSSER	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima
CATALUÑA	
FEDERACION DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN CATALUÑA	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
CENTRO EXTREMEÑO "MUÑOZ TORRERO"	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
CENTRO	
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN COSLADA	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
CIRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.
RESTO DEL MUNDO	
CASA DE LA CULTURA EXTREMEÑA "LA PLATA"	La valoración del proyecto no alcanza la puntuación mínima.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, para el año 2010. (2010061952)

El día 11 de marzo de 2010 se publicó en el DOE n.º 48, la Orden de 1 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de Extremadura.

El objeto de estas subvenciones se concreta en el apoyo y colaboración con las Entidades Locales de Extremadura con la finalidad de ayudar a financiar la uniformidad y la mejor dotación del equipamiento técnico y operativo de los Policías Locales y de los Auxiliares de la Policía Local así como posibilitar la coordinación, homologación y homogeneización de su apariencia externa, de conformidad con lo previsto en el Decreto 204/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la uniformidad y acreditación de los Policías Locales de Extremadura.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa, los informes emitidos y la propuesta formulada por la Dirección General de Justicia e Interior,

RESUELVO :

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan, en el Anexo de la presente resolución las cantidades allí establecidas y en las condiciones señaladas en la convocatoria.

Segundo. Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios fijados, las limitaciones establecidas en la convocatoria y el carácter limitativo del crédito consignado, a las Entidades Locales que no se relacionan en el Anexo.

Tercero. La justificación de la adquisición de la uniformidad en base a lo establecido en el artículo 14 de la orden se deberá realizar antes del 15 de octubre de 2010.

Cuarto. Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (por Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, en el artículo 10.1.a) y en el artículo 14.1.Primer de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de julio de 2010.

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE UNIFORMIDAD
Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LA POLICÍA LOCAL
(ORDEN 1 DE MARZO DE 2010)

MODALIDAD "A":

LOCALIDAD	PROVINCIA	CIF	SUBVENCION
OLIVENZA	BADAJOS	P0609500D	2.832,36
NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	P1013400E	2.832,36
QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	P0610900C	2.195,55
LLERENA	BADAJOS	P0607400I	2.391,54
MORALEJA	CACERES	P1013100A	2.832,36
CASTUERA	BADAJOS	P0603600H	2.832,36
MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	P0608100D	2.219,56
MONTEHERMOSO	CÁCERES	P1013000C	2.832,36
OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	P0609300I	1.662,13
TALAVERA LA REAL	BADAJOS	P0612800C	2.832,36
VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	P0615200C	869,98
LOGROSAN	CACERES	P1011200A	1.151,93
SERRADILLA	CACERES	P1017800B	1.410,48
SIRUELA	BADAJOS	P0612500I	1.104,67
TOTAL			30.000€

**MODALIDAD "B":**

LOCALIDAD	PROVINCIA	CIF	SUBVENCIÓN
CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	P0602300F	8.014,96
CAMPANARIO	BADAJOS	P0602800E	5.880,30
ARROYO DE LA LUZ	CACERES	P1002200B	4.074,37
MERIDA	BADAJOS	P0608300J	9.016,90
VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	P0614600E	3.017,34
BROZAS	CACERES	P1003300I	1.033,27
CORIA	CACERES	P1006800E	6.985,29
ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	P0609700J	2.850,25
VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P0615300A	9.035,52
HORNACHOS	BADAJOS	P0606900I	1.096,16
NAVAS DEL MADROÑO	CACERES	P1013600J	2.258,88
TORREJONCILLO	CÁCERES	P1019300A	9.035,52
TRUJILLO	CACERES	P1019900H	3.915,39
VILLAFRANCA BARROS	BADAJOS	P0614900I	5.003,04
PALOMAS	BADAJOS	P0609800H	672,09
AZUAGA	BADAJOS	P0601400E	4.065,98
MIAJADAS	CACERES	P1012400F	8.901,16
SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	P0612200F	7.327,84
ZALAMEA SERENA	BADAJOS	P0616000F	7.815,74
TOTAL			100.000€

MODALIDAD "C":

LOCALIDAD	PROVINCIA	CIF	SUBVENCION
PLASENCIA	CACERES	P1015100I	10.564,91
VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	P1020700I	12.316,17
TALAYUELA	CACERES	P1018400J	15.624,72
SEGURA DE LEON	BADAJOS	P0612400B	15.624,72
GUAREÑA	BADAJOS	P0606000H	15.624,72
HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P0606300B	12.052,74
FUENTES DE LEON	BADAJOS	P0605500H	15.624,72
FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	P0605000I	6.942,58
CAÑAVERAL	CACERES	P1004600A	15.624,72
TOTAL			120.000



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que consiste en la modificación del artículo 7.4.22 "Condiciones particulares para obras de nueva edificación" de la subsección 5.ª de la Normativa Urbanística. (2010061958)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º. Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
- 2.º. Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Asimismo, y añadiendo esta condición, deberá aportarse hojas paginadas de la nueva normativa para refundirse en el documento vigente del Plan General de Ordenación Urbana, y su soporte digital, que facilite su publicación en el DOE.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de febrero de 2010 se modifica el artículo 7.4.22. "Condiciones particulares para obras de nueva edificación", quedando el mismo redactado como sigue:

Artículo 7.4.22. Condiciones particulares para obras de nueva edificación.

1. Tipologías de viviendas unifamiliares:

Se admiten las viviendas unifamiliares aisladas, las adosadas y las dispuestas en hilera.

2. Parcela mínima:

- Disposición aislada: 400 m².
- Disposición adosada: 250 m².
- Disposición en hilera: 150 m².

3. Anchura mínima de la parcela en el frente a la calle:



- Disposición aislada: 16 m.
- Disposición adosada: 13 m.
- Disposición en hilera: 7 m.

En los casos de actuaciones unitarias por frentes de manzana completos, se autorizarán dimensiones de fachada de hasta seis (6) metros y superficie de ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

4. Retranqueos:

- Disposición aislada y adosada:
 - 5 m a alineación de la calle.
 - 3 m a linderos.
- Disposición en hilera:
 - 5 m a calle y a lindero de fondo.

5. Ocupación:

No podrá ocuparse, sobre rasante, una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar a la superficie de parcela los siguientes coeficientes:

- Disposición aislada: 25%.
- Disposición adosada: 33%.
- Disposición en hilera: 50%.

Condición particular: la supresión del límite de ocupación "bajo rasante" sólo será aplicable para uso de garaje asociado a vivienda.

6. Altura máxima de la edificación:

Dos plantas y 8 metros.

7. Superficie edificable:

Será la resultante de la altura máxima permitida, así como de las condiciones de ocupación y retranqueo definidas en los puntos anteriores.

8. Altura de pisos:

La altura de pisos será igual o superior a doscientos ochenta (280) centímetros.

9. La composición de la edificación será libre, cumpliendo lo establecido en los ocho puntos anteriores.

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Perales del Puerto, que consiste en la reclasificación de terrenos de suelo no urbanizable a suelo urbano para uso dotacional de las parcelas 292 y 293 del polígono 2. (2010061957)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Perales del Puerto no dispone de Planeamiento Municipal adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de junio de 2010, se crea la Unidad de Actuación UA-01 y se introducen dos párrafos en los apartados 5.2.b y 5.3.a del Título V del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, por lo que se incorpora la ficha de la UA-01 y se modifican los apartados, quedando como sigue:

FICHA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-01.





PERALES DEL PUERTO. FICHA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-01		
CLASE DE SUELO:	Suelo urbano no consolidado con ordenación detallada que permite su inmediato desarrollo.	
SITUACIÓN:	Ámbito de la Modificación Puntual Nº 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Perales del Puerto.	
ÁREA DE REPARTO:	Única.	
SUPERFICIE DEL SECTOR:	5.226,25 m ²	
ORDENACIÓN:	La propuesta por la Modificación Puntual Nº 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Perales del Puerto	
USOS:	Global:	Dotacional Público
	Pormenorizado:	Sanitario-Asistencial.
GESTIÓN Y EJECUCIÓN:	Sistema de ejecución:	Gestión por Obra Pública Ordinaria
	Desarrollo:	Una Unidad de Actuación.
	Equidistribución:	Parcelación.
	Urbanización:	Proyecto de Urbanización.
RESERVAS Y CESIONES:	Dotaciones y espacios libres:	Según Artículo 74 de la LSOTEX y artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento de Extremadura

TÍTULO V

CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN PARA LAS ÁREAS PARCIALMENTE CONSOLIDADAS

5.2.b. La edificación en manzana cerrada con patio de parcela tendrá un fondo máximo de 20 m medidos desde la alineación de la calle, y podrá disponer de patios interiores con fines de iluminación y ventilación.

En el caso que la edificación no ocupase la totalidad de la parcela, el exceso de fondo a partir de la referida distancia se podrá destinar a patio trasero o corralón para almacenamiento, huerto familiar o similar.

Para edificaciones de uso Asistencial y/o Sanitario, el fondo máximo edificable no se limita.

5.3.a. Alineaciones: deberán mantenerse estrictamente las alineaciones fijadas en el plano correspondiente.

Retranqueos: se permite allí donde se ha señalado en los planos de ordenación.

Se limitan a un máximo de 5,00 m y a un mínimo de 2 m desde la alineación oficial, tratándose las medianerías con igual material al de la fachada cuando éstas queden al descubierto.

Para edificaciones singulares de uso Asistencial y/o Sanitario, los retranqueos serán libres dentro de la parcela.

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Calzadilla, que consiste en cambiar determinaciones de las ordenanzas de edificación relativas a los materiales de cubierta. (2010061959)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Calzadilla no dispone de Planeamiento Municipal adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de junio de 2010, se modifica en el documento de ordenanzas reguladoras de la edificación en el Título IV. Condiciones particulares de la edificación para el área totalmente consolidada el artículo 4.10, quedando éste redactado como sigue:

Artículo 4.10. Cubiertas.

- a. El material exterior de las cubiertas será teja cerámica roja, curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.
- b. En el caso de edificios con uso dotacional equipamiento, podrá admitirse cubierta inclinada de chapa lacada en tono rojizo, o incluso, de láminas de zinc o cobre, en acabados y texturas tradicionales.
- c. Podrán autorizarse pequeñas claraboyas para iluminación del espacio bajo cubierta.
- d. No se permitirá la construcción de áticos retranqueados, ni otro uso en los espacios bajo cubierta que el de almacén de productos agrícolas.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo del Club de Tenis Cabezarubia". Expte.: 10/025/2010. (2010061951)

Visto: el texto del II Convenio Colectivo del Club de Tenis Cabezarubia (código de Convenio n.º 1000972), suscrito el uno de julio de dos mil diez, de una parte por el representante de empresa, y de otra por el delegado de personal en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); en el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 15 de julio de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

CLUB DE TENIS CABEZARRUBIA
CÁCERES
II CONVENIO COLECTIVO

Cáceres, a 1 de julio de 2010.

ÍNDICE

- Artículo 1. Ámbito de aplicación.
- Artículo 2. Vigencia y denuncia del Convenio.
- Artículo 3. Organización del trabajo.
- Artículo 4. Comisión Paritaria.
- Artículo 5. Jornada laboral.
- Artículo 6. Comunicación de las ausencias.



Artículo 7. Descanso semanal.

Artículo 8. Vacaciones.

Artículo 9. Permisos.

Artículo 10. Licencias.

Artículo 11. Suspensión del Contrato.

Artículo 12. Excedencias.

Artículo 13. Extinción del contrato de trabajo.

Artículo 14. Retribución Salarial.

Artículo 15. Antigüedad.

Artículo 16. Pagas extraordinarias.

Artículo 17. Horas extraordinarias.

Artículo 18. Dietas y desplazamientos.

Artículo 19. Nocturnidad.

Artículo 20. Días festivos.

Artículo 21. Vestuario y uniformidad.

Artículo 22. Salud laboral.

Artículo 23. Prestaciones.

Artículo 24. Seguro de Convenio.

Artículo 25. Anticipos.

Artículo 26. Jubilación anticipada.

Artículo 27. Premio a la dedicación.

Artículo 28. Formación.

Artículo 29. Régimen disciplinario.

Artículo 30. Sanciones.

Artículo 31. Prescripción.

Artículo 32. Cancelación.

Artículo 33. Denuncia a instancia de parte.

Artículo 34. Cláusula de revisión salarial.

Artículo 35. Garantías Sindicales.

Artículo 36. Derecho supletorio.

Artículo 37. Partes que lo conciertan.

Artículo 38. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el Asec-Ex y en su reglamento de aplicación.

Anexo I. Tabla salarial mensual mínima para el año 2010.

Anexo II. Dietas y desplazamientos para el año 2010.

Anexo III. Categorías profesionales.

Anexo IV. Grados de consanguinidad o afinidad.

**Artículo 1. *Ámbito de aplicación.***

El presente Convenio Colectivo establece las normas por las que se regulan las relaciones laborales y condiciones de trabajo entre el Club de Tenis Cabezarrubia y el personal laboral vinculado al mismo, con las excepciones que se establecen en este artículo.

A efectos del presente Convenio, se entiende por personal con relación laboral del Club de Tenis Cabezarrubia a los trabajadores del mismo fijos en plantilla, a los contratados con contrato de duración determinada o a cualquier figura contractual admitida por la legislación laboral vigente.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

- Los profesionales cuya relación con el Club de Tenis Cabezarrubia se derive de una minuta o presupuesto para la realización de una obra o servicio concreto.
- El personal cuya relación se haya formalizado o se formalice expresamente fuera de Convenio.

Artículo 2. *Vigencia y denuncia del Convenio.*

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 1.º de enero de 2009, con independencia de la fecha en que se lleve a efecto su publicación oficial por el Organismo Administrativo competente, hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante lo anterior, y en evitación de vacío normativo que en otro caso se produciría, una vez terminada la vigencia inicial, o la de cualquiera de sus prórrogas, continuará rigiendo, en su totalidad, tanto en su contenido normativo, como en el obligacional, hasta que sea sustituido por otro Convenio.

La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, por escrito dirigido a la Dirección Provincial de Trabajo y a la otra parte de la representación negociadora. Dicha denuncia deberá ser realizada como mínimo con un mes de antelación a la fecha de terminación del Convenio. Caso de no ser denunciada válidamente por ninguna de las partes, el Convenio se entenderá prorrogado en sus propios términos de año en año.

En el supuesto de que la jurisdicción laboral declarase la nulidad de alguna de las cláusulas pactadas, ambas partes decidirán de mutuo acuerdo, la necesidad de renegociar dichas cláusulas y aquellas que se vean afectadas, bajo el principio de que la nulidad de alguna o algunas de ellas no supone la nulidad de todo el Convenio.

Artículo 3. *Organización del trabajo.*

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Junta Directiva del Club de Tenis Cabezarrubia, la cual podrá delegar en las personas que considere oportuno con el fin de que se cumplan las directrices que ella marque y sin perjuicio de los derechos de audiencia, consulta, información y negociación reconocidos a los representantes de los trabajadores.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

- La planificación y ordenación de los recursos humanos.
- La adecuación de la plantilla al trabajo a realizar.



- La identificación y valoración de los puestos de trabajo.
- La racionalización y mejora de los métodos de trabajo.

Artículo 4. Comisión Paritaria.

Dentro de los 15 días siguientes a la firma del Convenio se constituirá una Comisión Paritaria formada por tres representantes de la Junta Directiva y tres representantes de los trabajadores.

Dicha comisión tendrá las siguientes funciones:

- Interpretación del convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Conciliación y arbitraje.

Los acuerdos de la comisión deberán adoptarse por mayoría de los miembros de la misma siendo obligatorios y vinculantes para ambas partes.

Los acuerdos de carácter económico requerirán la aprobación de la Junta Directiva.

Las reuniones de este órgano se celebrarán, con carácter ordinario, cada tres meses y, con carácter extraordinario, a instancia de cualquiera de las dos partes, en un plazo no superior a 5 días desde la solicitud de reunión.

La comisión elaborará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 5. Jornada laboral.

La jornada laboral para todo el personal comprendido en el presente Convenio será de 40 horas semanales.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar un descanso de 30 minutos durante su jornada diaria de trabajo, computable como trabajo efectivo, siempre que la duración de ésta sea de, al menos, cinco horas y media. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios. En los turnos de mañana, este descanso se realizará en el tiempo comprendido entre las 11 y las 12 horas; en los turnos de tarde, entre las 20 y las 21 horas.

La distribución anual de la jornada y la fijación diaria y semanal de los horarios y turnos de trabajo del personal estarán en función de la naturaleza del puesto y se determinará a través del calendario laboral que con carácter anual se apruebe previa negociación con la representación sindical.

En los trabajos que exijan la presencia continua, tal como vigilancia, conservación y mantenimiento, se establecerán turnos rotativos entre los trabajadores de esas tareas, siempre que ello sea necesario.

Podrán establecerse jornadas y horarios especiales en los casos en que el trabajo sea nocturno, a turnos o se desarrolle en condiciones singulares.

Artículo 6. Comunicación de las ausencias.

Las ausencias y faltas de puntualidad y de permanencia del personal en las que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso



inmediato al responsable del control del cumplimiento horario, así como su ulterior justificación acreditativa, si procede.

Artículo 7. Descanso semanal.

Cada trabajador tendrá derecho a un descanso semanal ininterrumpido de, al menos, un día y medio. En cualquier caso, descansará, como mínimo, un domingo al mes excepto el personal adscrito al servicio de limpieza dada las características del Club de Tenis y las peculiaridades de su trabajo.

El personal de administración que trabaje los sábados descansará, al menos, un sábado al mes.

Artículo 8. Vacaciones.

Cada trabajador tendrá derecho a 30 días naturales de vacaciones anuales retribuidas o a la parte proporcional en el caso de servicios inferiores al año.

Las vacaciones anuales se podrán disfrutar, a solicitud del trabajador, a lo largo de todo el año, en un mes o en dos periodos quincenales, siempre que sean compatibles con las necesidades del servicio. Cuando se aleguen necesidades de servicio para denegar el disfrute de vacaciones en un periodo determinado, dichas necesidades deberán ser comunicadas al interesado y a los representantes de los trabajadores por escrito suficientemente motivado.

Todos los empleados deberán comunicar sus periodos vacacionales a la empresa antes del día 20 de abril de cada año y si, por necesidades del servicio, se le denegaran se le debería comunicar antes del 20 de mayo.

En caso de discrepancia entre trabajadores para la asignación de turnos vacacionales, se procederá a establecer turnos rotatorios.

Las vacaciones se deberán disfrutar dentro del año al que correspondan.

Artículo 9. Permisos.

El trabajador del Club de Tenis Cabezarrubia, previo aviso y justificación adecuada, tendrá derecho a disfrutar de permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

- 15 días naturales en caso de contraer matrimonio.
- 2 días naturales en caso de matrimonio de hijos o hermanos.
- 3 días naturales por nacimiento o adopción de hijo.
- 5 días naturales en el caso de enfermedad grave, fallecimiento, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de un familiar hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad por matrimonio o por pareja de hecho acreditada.
- 5 días naturales en el caso de fallecimiento de cónyuge o familiar de 1.º grado de consanguinidad o afinidad.



- 2 días naturales en el caso de fallecimiento de familiar de 2.º grado de consanguinidad o afinidad.
- 2 días por traslado del domicilio habitual.
- 5 días por asuntos propios, previa solicitud y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Estos días no podrán acumularse al periodo vacacional.
- Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica debiendo acreditarse con el justificante del servicio sanitario correspondiente.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente. En el supuesto que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho.
- Las tardes de los días 24 y 31 de diciembre para el personal administrativo, deportivo y recreativo.

En caso de tener que realizar desplazamiento los plazos citados se verán ampliados en 2 días.

Artículo 10. Licencias.

Los trabajadores fijos, con al menos tres años de antigüedad, tendrán derecho a solicitar licencia sin sueldo por asuntos propios por un periodo no superior a un mes al año, no pudiéndose solicitar esta licencia más de una vez en el transcurso de un año.

La concesión de dicha licencia está supeditada a las necesidades del servicio.

La petición se cursará con un mes de antelación a la fecha prevista para su disfrute y la denegación, en su caso, deberá ser motivada y resuelta en el plazo de 20 días desde su recepción.

El tiempo de disfrute de esta licencia no computará a efectos de antigüedad. A efectos de cotización en la Seguridad Social se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre y normativa concordante.

Artículo 11. Suspensión del contrato

Los trabajadores del Club de Tennis Cabezarrubia tendrán derecho a la suspensión del contrato, con reserva de su puesto de trabajo y cómputo del periodo a efectos de antigüedad, en los siguientes casos:

- Por maternidad de la mujer trabajadora la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.
- Por privación de libertad del trabajador mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.



— Por el ejercicio del derecho de huelga.

Artículo 12. Excedencias.

Se reconoce una excedencia voluntaria, con derecho a reingreso en los tres meses siguientes a la solicitud de incorporación, para los trabajadores fijos con más de un año de antigüedad.

Dicha excedencia será por un plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años.

La solicitud se cursará con un mes de antelación a la fecha de inicio.

El derecho de esta situación sólo podrá ser ejercido otra vez por el trabajador si han transcurrido 3 años desde el final de la anterior excedencia.

A los trabajadores en situación de excedencia voluntaria sí les será computable el tiempo de su vigencia a efectos de antigüedad.

Artículo 13. Extinción del contrato de trabajo.

El contrato de trabajo se extinguirá en los supuestos establecidos en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14. Retribución Salarial.

Al personal del Club de Tenis Cabezarrubia se le aplicarán las retribuciones que les correspondan en función de su categoría profesional y de acuerdo con la tabla salarial mínima establecida en el Anexo I adjunto al presente Convenio.

Dicha retribución se abonará por meses vencidos, mediante abono en la cuenta bancaria del trabajador, entre los días 25 y 28 de cada mes.

La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos del Club.

Artículo 15. Antigüedad.

Se reconoce un complemento de antigüedad, constituido por el 6% del salario base reflejado en la tabla salarial mínima establecida en el Anexo I adjunto al presente Convenio, que se devengará a partir del día primero del mes en que se cumplan tres o múltiplo de tres años continuados de relación laboral prestando servicios en el ámbito de aplicación de este convenio.

La antigüedad devengada con anterioridad a la firma del presente Convenio se mantendrá en nómina bajo el concepto de "antigüedad consolidada".

Artículo 16. Pagas extraordinarias.

Todos los trabajadores acogidos a este convenio percibirán dos gratificaciones extraordinarias que se devengarán en la cuantía de una mensualidad del salario base del convenio más todas las percepciones salariales debiendo ser abonadas los días 15 de los meses de junio y diciembre.



Al trabajador que haya ingresado o cesado en el transcurso del año, se le abonará la gratificación extraordinaria proporcionalmente al tiempo de servicios prestados del semestre de que se trate, computándose la fracción de un mes como completo.

Los trabajadores que presten su servicio en jornada inferior a la normal o por horas, tienen derecho a percibir las citadas gratificaciones en proporción a la jornada que efectivamente realicen.

Artículo 17. Horas extraordinarias.

Quedan suprimidas las horas extraordinarias de carácter habitual.

Las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes podrán ser realizadas.

Así mismo, podrán realizarse aquellas horas extraordinarias por necesidades puntuales, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias derivadas de las actividades del Club.

Las horas extraordinarias serán compensadas, preferentemente, con descansos dentro de los 30 días posteriores a la realización de las mismas. Si la organización del trabajo no permitiera esta compensación, dichas horas serán abonadas mediante el incremento del 50% sobre la cuantía de la hora ordinaria, la cual viene determinada por el salario base y cuyo valor figura en la tabla salarial mínima establecida en el Anexo I adjunto al presente Convenio. Si las horas extraordinarias se realizaran en día festivo el incremento sería del 100%. Estos porcentajes se aplicarán, igualmente, si son compensadas con descanso.

El pago de las horas extraordinarias será incompatible con el pago por las horas realizadas durante las noches de Reyes, Carnavales, Ferias y Nochevieja.

En las jornadas de descanso o por ausencia o retraso del vigilante nocturno el personal de mantenimiento que esté de servicio permanecerá en el club hasta la llegada del vigilante nocturno o bien hasta el cierre de todas las instalaciones, debiéndosele pagar las horas extraordinarias que, por estas circunstancias, haya realizado.

Si tuviera que trabajar la mañana siguiente tendrá derecho a un descanso igual a las horas extras realizadas.

Artículo 18. Dietas y desplazamientos.

Los trabajadores que, por necesidad del servicio y previa autorización del Administrador, tengan que efectuar viajes o desplazamientos, percibirán la dieta y los gastos de kilometraje especificados en el Anexo II adjunto al presente Convenio Colectivo.

Artículo 19. Nocturnidad.

También se fija la cantidad de 150 euros por noche a abonar a aquellos operarios que realicen el trabajo en horario de 22 horas a 6 horas en las noches de Reyes, Carnavales, Ferias y Nochevieja.

**Artículo 20. Días festivos.**

Los días festivos son los estipulados en el Calendario Laboral Oficial.

Aquellos trabajadores que presten servicio en alguno de esos días festivos tendrán derecho bien a un día de descanso a disfrutar en los treinta días siguientes o bien a percibir el cien por cien del salario real diario.

Artículo 21. Vestuario y uniformidad.

El personal adscrito a los servicios de mantenimiento, vigilancia, limpieza y conserjería será provisto, anualmente, del siguiente vestuario para el desarrollo de su trabajo:

— Mantenimiento:

Una equipación de invierno consistente en dos cazadoras, dos pantalones, dos camisas, una gorra, un par de botas de seguridad y, cada dos años, un anorak.

Una equipación de verano consistente en tres camisas, dos calzonas y, cada dos años, un par de zapatillas de verano.

— Vigilancia:

Una equipación de invierno consistente en dos cazadoras, dos pantalones, dos camisas, una gorra, un par de botas de seguridad y, cada dos años, un anorak.

Una equipación de verano consistente en tres camisas, dos pantalones y, cada dos años, un par de zapatillas de verano.

— Limpieza:

Una equipación anual consistente en dos rebecas de lana, tres chaquetas, cuatro pantalones, dos pares de zuecos para invierno, un par de zuecos para verano y, cada dos años, un anorak.

— Conserjería:

Una equipación de invierno consistente en dos americanas, dos pantalones, dos camisas, dos corbatas y, cada dos años, un anorak.

Una equipación de verano consistente en tres camisas y dos pantalones.

Todo el vestuario del personal de mantenimiento, vigilancia y limpieza llevará grabado en la parte superior trasera la expresión "Club de Tenis Cabezarrubia" y el escudo del Club en la parte superior delantera.

Igualmente llevarán en la chaquetilla un identificador con el escudo del Club, nombre y apellidos del trabajador y servicio al que está adscrito.

La ropa del vestuario de verano se entregará en el mes de abril y la de invierno en octubre.

El empleado deberá procurar que su ropa de trabajo tenga, de forma permanente, un aspecto digno.



No se permitirá la utilización de vestuario distinto al de la empresa.

Artículo 22. Salud laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y la normativa de desarrollo de la misma, los empleados del Club de Tennis Cabezarrubia tienen derecho a una protección eficaz en materia de salud y seguridad en el trabajo, así como un deber correlativo de observar y poner en práctica las medidas que se adopten legal y reglamentariamente con el objeto de garantizar la prevención frente a los riesgos laborales. Los derechos de información, consulta y participación en materia preventiva, paralización de la actividad en casos de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Por ello el Club de Tennis Cabezarrubia facilitará a los trabajadores los medios y equipos de protección personal adecuados a los trabajos que realicen, así como un reconocimiento médico anual a todo el personal vinculado al presente Convenio.

La empresa vendrá obligada a realizar reconocimiento médico previo a la admisión.

Los reconocimientos periódicos posteriores al de admisión serán de libre aceptación para el trabajador debiendo firmar la no aceptación cuando no desee someterse a dichos reconocimientos.

Artículo 23. Prestaciones.

En los supuestos de accidente de trabajo o "in itinere", enfermedad profesional o enfermedad común, el Club de Tennis Cabezarrubia complementará las prestaciones por dichas contingencias hasta el 100% del salario real desde el primer día del hecho causante y siempre y cuando se justifique ante la empresa tal situación mediante el documento de baja médica oficial.

Artículo 24. Seguro de Convenio.

El Club de Tennis Cabezarrubia concertará en el plazo de 60 días desde la firma del presente Convenio un seguro que cubra el riesgo de muerte e invalidez permanente absoluta por accidente de trabajo o "in itinere" o enfermedad profesional que asegure la percepción de 30.000 euros a los herederos del trabajador o a éste según los casos.

Artículo 25. Anticipos.

Los trabajadores del Club de Tennis Cabezarrubia, con contrato fijo y una antigüedad de, al menos tres años, podrán solicitar un anticipo de hasta dos mensualidades sin intereses y con un periodo de devolución máximo de 24 meses. La solicitud será estudiada, valorada y resuelta por la Junta Directiva del Club de Tennis Cabezarrubia.

Ningún trabajador que haya obtenido un anticipo podrá solicitar otro hasta transcurridos 24 meses de la amortización completa del anterior.

Si un trabajador con un anticipo sin amortizar causara baja en la empresa, la cantidad que le restara amortizar le será minorada del correspondiente finiquito.



La devolución de los anticipos se practicará por importes iguales en cada mensualidad, mediante la deducción en las nóminas correspondientes y a partir del mes siguiente al de la concesión del anticipo.

Artículo 26. Jubilación anticipada.

Previo acuerdo entre el trabajador y la empresa, el trabajador podrá acogerse a una jubilación anticipada a la edad mínima legal de jubilación de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 27. Premio a la dedicación.

El trabajador del Club de Tenis Cabezarrubia recibirá en concepto de premio al jubilarse la siguiente cantidad:

- Con más de 16 años de antigüedad, el equivalente a 2 mensualidades.
- Con más de 22 años de antigüedad, el equivalente a 4 mensualidades.
- Con más de 30 años de antigüedad, el equivalente a 6 mensualidades.

La base para el cálculo de dichos premios será la última nómina completa bruta percibida por el trabajador y la antigüedad la reconocida por la empresa.

En caso de jubilación anticipada estos premios se verán disminuidos en una mensualidad cualquiera que sea el número de años de jubilación anticipada del trabajador.

Artículo 28. Formación.

El Club de Tenis Cabezarrubia contemplará en sus Presupuestos anuales una partida para la financiación de cursos de formación para su personal.

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para obtener títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de capacitación profesional.

El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo, con reserva del mismo.

Artículo 29. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados, en virtud de incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas a continuación:

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia del trabajo, podrán ser leves, graves y muy graves.

a) Serán faltas leves las siguientes:

- Retraso injustificado, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.



- La incorrección con los socios, invitados, compañeros o subordinados.
- Las faltas, no repetidas de asistencia al trabajo, sin causa justificada.
- El incumplimiento de la jornada de trabajo sin causa justificada.
- El descuido en la conservación de los locales, material y documentos siempre que no causen graves perjuicios.
- En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusables.
- La falta de notificación, en tiempo y forma, de los correspondientes partes de baja y, en su caso, de confirmación de incapacidad transitoria.

b) Serán faltas graves las siguientes:

- La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los superiores, compañeros o subordinados.
- El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores relacionadas con el trabajo y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.
- La desconsideración con los socios e invitados.
- La utilización de vestuario distinto al de la empresa.
- El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que, acumulado, suponga un mínimo de 10 horas al mes.
- La tercera falta injustificada de asistencia al trabajo en un periodo de tres meses cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.
- La grave perturbación del trabajo.
- El abandono del puesto de trabajo durante la jornada sin causa justificada.
- La falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- El incumplimiento grave de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales contempladas en la normativa vigente.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
- La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos.
- La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón del trabajo.
- Cometer falta leve, teniendo anotadas y no canceladas, o sin posibilidad de cancelar, al menos dos faltas leves.



- El abuso de autoridad en el desempeño de las funciones encomendadas. Se considerará abuso de autoridad la comisión por un superior de un hecho arbitrario, con infracción de un derecho del trabajador reconocido legalmente por este convenio, estatuto de los trabajadores y demás leyes vigentes, de donde se derive un perjuicio notorio para el subordinado, ya sea de orden moral o material.
- La embriaguez o consumo de drogas durante la jornada laboral.
- La falta de cumplimentación y presentación de los Partes de Incidencia cuando éstas se produzcan.
- La falta de registro de las entradas y las salidas en el sistema de control de presencia del personal, lo que se considerará como abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

c) Serán faltas muy graves las siguientes:

- El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- La manifiesta insubordinación individual o colectiva.
- La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- El falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.
- La falta de asistencia al trabajo no justificada durante cinco o más días en un mes.
- El incumplimiento no justificado del horario de trabajo durante más de diez ocasiones al mes o durante más de veinte al trimestre.
- Cometer falta grave, teniendo anotadas y no canceladas o sin posibilidad de cancelar al menos dos faltas graves.
- El acoso sexual.
- La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- La obtención de beneficios económicos por razón del trabajo, ajenos al puesto desempeñado.
- El quebrantamiento del deber de reserva profesional.
- La manipulación de datos con ánimo de falsificación.
- El uso de los medios materiales propiedad del Club de Tenis Cabezarrubia para intereses particulares de tipo económico.
- La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.
- La tolerancia o encubrimiento de los Jefes o Superiores respecto de las faltas graves o muy graves cometidas por los subordinados.
- El incumplimiento muy grave de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales contempladas en la normativa vigente, entendiéndose como tal cuando del



mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física o psíquica de otro trabajador o de terceros.

Artículo 30. Sanciones.

La potestad sancionadora corresponde en exclusiva a la Empresa y las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres días a tres meses.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres meses y un día a seis meses.
- Despido.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de las vacaciones u otra minoración de los derechos de descanso del trabajador.

El alcance de la sanción, dentro de cada categoría, se hará teniendo en cuenta:

- El grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta.
- El daño a los intereses del Club, cuantificándolo incluso en términos económicos cuando sea posible.
- La reiteración o reincidencia.

Artículo 31. Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, contados todos ellos a partir de la fecha en que el Club de Tenis Cabezarrubia tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 32. Cancelación.

Todas las sanciones impuestas se anotarán en el expediente personal del sancionado y se cancelarán de oficio o a instancia de parte, una vez transcurrido el plazo de tres meses cuando se trate de falta leve, un año si es falta grave y dos años para las muy graves.

Artículo 33. Denuncia a instancia de parte.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito por sí o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad personal o profesional.

**Artículo 34. Cláusula de revisión salarial.**

Se establece la revisión automática anual de todos los conceptos retributivos pactados en este Convenio y que estarán sujetos a un incremento anual de 0,25% por encima del aumento anual del IPC real del INE.

Este incremento comenzará a aplicarse en la nómina de enero de cada año.

Artículo 35. Garantías Sindicales.

El Club de Tenis Cabezarrubia, previa solicitud por escrito del trabajador afectado, descontará de su nómina la cuota sindical establecida por el Sindicato a que pertenezca y la ingresará en la cuenta corriente que al efecto se le señale por el Sindicato.

El crédito de horas sindicales será el fijado en el apartado e) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, que es de 15 horas mensuales para los delegados de personal.

En materia de representación colectiva se estará a lo dispuesto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Artículo 36. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 37. Partes que lo conciertan.

Son partes firmantes del presente Convenio del Club de Tenis Cabezarrubia de Cáceres, por la representación empresarial la Junta Directiva del Club de Tenis Cabezarrubia de Cáceres y por los trabajadores sus representantes legales.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

Artículo 38. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el Asec-Ex y en su reglamento de aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos siguientes:

- Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Los conflictos surgidos durante la negociación del Convenio Colectivo u otro Acuerdo o Pacto Colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven al bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.



- Los conflictos que den origen a la convocatoria de una huelga o que suscite sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los arts. 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representantes sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de Mediación-Conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a Arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

ANEXO I

TABLA SALARIAL MENSUAL MÍNIMA PARA EL AÑO 2010

CATEGORÍAS PROFESIONALES	MENSUALIDAD EN EUROS			
	SALARIO BASE	COMPLEMENTO SALARIAL	JEFATURA DE MANTENIMIENTO	NOCTURNIDAD
GERENTE	1.650			
ADMINISTRATIVO	1.371			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.128			
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1.222			
CONSERJE	1.075			
JEFE DE MANTENIMIENTO	1.465			
LIMPIADORA	767			
PEÓN ORDINARIO	767			
VIGILANTE NOCTURNO	945			

ANEXO II

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS PARA EL AÑO 2010

(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

CONCEPTOS	EUROS
KILOMETRAJE (euros/kilómetro)	0,25
DESPLAZAMIENTO A CÁCERES	5,00
COMIDA	16,00
CENA	16,00
ALOJAMIENTO (por noche)	50,00

La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transportes aéreos, marítimos o terrestres supondrá, en su caso, el abono del billete o pasaje utilizado.



ANEXO III

CATEGORÍAS PROFESIONALES

Se relacionan a continuación las distintas categorías profesionales establecidas en el Club de Tenis Cabezarrubia y una definición no exhaustiva de las responsabilidades más significativas propias de cada una de ellas.

GERENTE.

Será el responsable directo de los Recursos Humanos del Club, ejerciendo el seguimiento, control y gestión directa de los mismos, siguiendo los criterios establecidos por el Presidente y aquellos que se desprendan de su contrastada formación y categoría profesional.

Actuará como punto de apoyo a los miembros de la Junta Directiva debiendo recibir de éstos toda la información necesaria para una eficaz gestión.

Será el encargado de la administración general y contable, con el apoyo del personal administrativo contratado, y atendiendo a los criterios que en este sentido exponga el Secretario General para una eficaz administración de los Recursos del Club.

Velará por el secreto a la intimidad y el respeto al socio, custodiando y gestionando los archivos del Club de manera efectiva.

Llevará, de forma directa y personal, las relaciones con Socios, Instituciones, Organismos, Proveedores, Acreedores y Entidades Bancarias.

ADMINISTRATIVO.

Es el trabajador que realiza trabajos administrativos de gran complejidad y asume la responsabilidad de las tareas a su cargo. Será responsable de los ejercicios contables del Club, confección de estadísticas complejas, confección de presupuestos, compra de material, así como otros servicios cuyo mérito, importancia, iniciativa y responsabilidad tengan analogía con los citados.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Es aquel/aquella empleado/a con conocimientos básicos de su profesión que a las órdenes de un superior, colabora con éste, realizando las tareas administrativas elementales para el correcto funcionamiento del Club.

Atenderá el teléfono y cuidará y mantendrá al día el "Tablón de Administración" y la "Agenda Permanente" de las Vocalías.

Ejercerá el control y seguimiento del servicio de Biblioteca y Videoteca.

Se responsabilizará del registro de Entrada y Salida y de la emisión de la correspondencia del Club y, en ausencia del Conserje, de su recogida y entrega.

Llevará la gestión y control del archivo y de la Base de Datos del Club.

Realizará la correspondiente transcripción de las Actas de todas las reuniones que lleven a cabo los distintos órganos del Club.

Igualmente, y en ausencia del Conserje, se encargará de copiar, fotocopiar y ensobrar las circulares, llevar a cabo aquellos trabajos elementales que le sean asignados y asumir el control de las inscripciones a Torneos, Excursiones, Actividades, Cursillos, etc.



AYUDANTE DE MANTENIMIENTO.

Es aquel empleado que con escasos conocimientos de un oficio que, sin llegar a los exigidos al Oficial de 2.ª, realiza los cometidos de los distintos oficios.

Tendrá a su cargo la apertura y cierre de las instalaciones, el encendido y apagado de luces y calderas de calefacción.

En ausencia del Conserje será el encargado de la vigilancia de las dependencias e instalaciones en general y de la exigencia del cumplimiento de las normas de régimen interior en cuanto a comportamiento y uso de las mismas.

También, en ausencia del Conserje, será el encargado de la venta de tickets para las distintas pistas e instalaciones deportivas y de la venta a los socios de aquellos artículos que les sean necesarios para la práctica de la actividad correspondiente (Pelotas de Tenis, de pádel, barajas, etc.).

Igualmente en ausencia del Conserje y del Controlador será el responsable de comprobar y cumplir las normas establecidas por la Junta Directiva para el acceso de los socios, invitados, proveedores, etc. a las instalaciones del Club.

Incorporará a sus funciones habituales las correspondientes al Peón Ordinario si este puesto estuviera vacante o no existiera.

CONSERJE.

Será el responsable de copiar, fotocopiar y ensobrar las circulares, realizar los encargos que se le encomienden entre unos y otros departamentos, recoger y entregar la correspondencia y llevar a cabo aquellos trabajos elementales que le sean asignados.

Atenderá el teléfono y cuidará y mantendrá al día los distintos tablones de anuncios, excepto el "Tablón de Administración" y la "Agenda Permanente" de las Vocalías.

Será el encargado de la venta de tickets para las distintas pistas e instalaciones deportivas y de su control.

Igualmente será el responsable de la venta a los socios de aquellos artículos que les sean necesarios para la práctica de la actividad correspondiente (Pelotas de Tenis, de pádel, barajas, etc.).

Será el encargado de la vigilancia de las dependencias e instalaciones cubiertas y de la exigencia del cumplimiento de las normas de régimen interior en cuanto a comportamiento y uso de las mismas.

Tendrá a su cargo la apertura y cierre de las instalaciones y el encendido de las luces de las dependencias de interior.

Llevará el control de las inscripciones a Torneos, Excursiones, Actividades, Cursos, etc.

Antes de terminar su jornada de trabajo revisará el salón de juegos y recogerá todas las piezas de juegos de mesa.

Adquirirá la prensa los fines de semana.



En ausencia del Controlador será el responsable de comprobar y cumplir las normas establecidas por la Junta Directiva para el acceso de los socios, invitados, proveedores, etc. a las instalaciones del Club.

JEFE DE MANTENIMIENTO.

Es aquel con conocimientos teóricos-prácticos de diversos oficios y especialización en alguno de ellos que los practique y aplique con el mayor grado de perfección, organización y limpieza.

Será el responsable directo de todo el personal adscrito al Servicio de Mantenimiento del Club formado por los Oficiales de Mantenimiento de 1.^a y 2.^a, los Ayudantes de Mantenimiento, los Peones Ordinarios, el Vigilante Nocturno y el Servicio de Limpieza.

Deberá coordinar, organizar y realizar todas aquellas tareas que le sean ordenadas tanto por el Administrador del Club como por el Presidente o Vocal correspondiente.

Será el responsable directo, con la ayuda del personal a su cargo, del mantenimiento integral del Club para que esté en perfectas condiciones de uso y disfrute por parte de los Socios.

LIMPIADORA.

Es aquella empleada que se ocupa del aseo y limpieza de todas las instalaciones cubiertas del Club y del mobiliario que en ellas se encuentre, es decir: despachos, salones, cafetería, conserjería, vestuarios, gimnasio, botiquín, aseos, escaleras, pasillos, halls, lámparas, apliques, cuadros, ventanas, cristales, ceniceros, papeleras, mesas, mesitas auxiliares, polvo, telarañas, etc., etc. Igualmente deberá responsabilizarse de aquellas labores de lavado, cosido y planchado de la ropa del Club, como puede ser: cortinas, visillos, fundas colchonetas, tapetes, manteles, telas mesas de reuniones, telas decorativas de la caseta de ferias, etc.

PEÓN ORDINARIO.

Es aquel empleado sin conocimientos específicos de oficio alguno y que realizará aquellos cometidos de los distintos oficios que le encargue el Jefe u Oficial de Mantenimiento.

VIGILANTE NOCTURNO.

Será el encargado de la vigilancia nocturna del Club, de sus dependencias, instalaciones y patrimonio, tanto exterior como interior.

Revisará, diariamente, todas las puertas, ventanas, luces interiores y exteriores y los grifos y cisternas de todos los vestuarios y de todos los servicios.

En temporada, deberá poner y quitar los aspersores para el riego, regar todas las zonas ajardinadas del Club, setos, plantas, alcorques, etc.

Deberá vaciar y limpiar, diariamente, todas las papeleras exteriores del Club.

Revisión de lámparas y bombillas, tanto interiores como exteriores, que estén fundidas y de todo el cerramiento metálico del Club y emisión y presentación del Parte de Incidencia correspondiente.

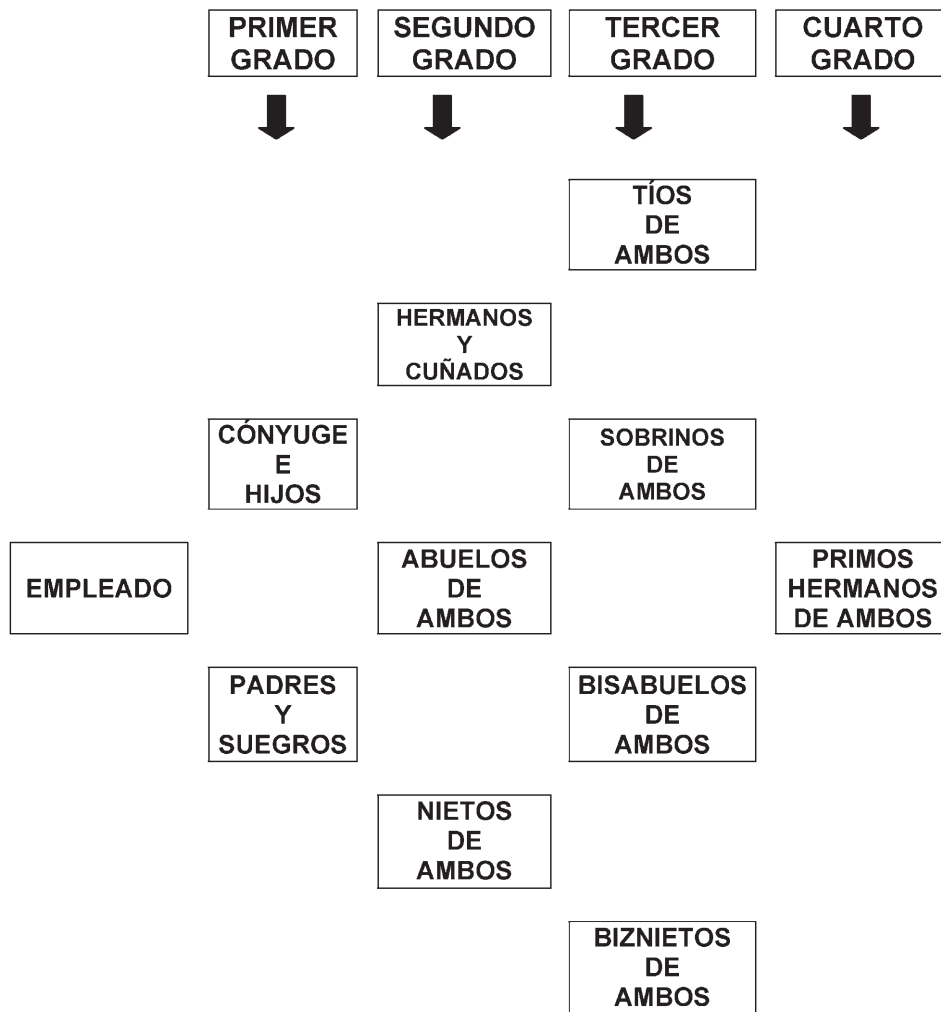
En temporada de verano se responsabilizará de regar y cepillar las pistas azules de tenis y las de pádel.

Diariamente se preocupará de recoger todas las piezas de los distintos juegos de mesa tanto del salón de juegos como de la pérgola.



ANEXO IV

GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD



...



RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa de Negociación del "Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Saucedilla", por la que se modifican los artículos 23.1 y 40.1.c del texto del Convenio. Expte.: 10/026/2010. (2010061950)

Visto: el contenido del acta de la Mesa de Negociación del "convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Saucedilla", por la que se modifican los artículos 23.1 y 40.1c del texto del convenio (código de convenio n.º 1001182; publicado en DOE n.º 101, de 28/05/2010), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 21 de julio de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

En Saucedilla, a 15 de junio de 2010, bajo la Presidencia de D. Urbano García Díaz, a las 12 horas, las personas abajo relacionadas, en su calidad de miembros de la Mesa de Negociación del Acuerdo para el personal laboral del Ayuntamiento de Saucedilla.

Representantes de los trabajadores:

D. Jesús González Vadillo.

D. Enrique Pesado Gómez.

D. Antonio García Díaz.

D. Juan Carlos Serrano Fernández (Asesor Sindical de los trabajadores), con DNI: 4.154.002-H.

Representantes del Ayuntamiento:

D. Urbano García Díaz.

D. Donato Rodríguez Díaz.



D.ª María Paloma López González.

D.ª María Angélica Rodríguez Núñez.

Ambas partes se reconocen capacidad mutua y necesaria para este acto, y en uso de sus respectivas representaciones.

Una vez que se ha recibido de la Consejería de Igualdad y Empleo el Requerimiento de subsanación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, según expte.: 10/013/2010,

ACUERDAN:

1. Modificar la redacción del Convenio Colectivo personal laboral del ayuntamiento de Saucedilla por el que se regulan las relaciones entre los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla, sólo en lo que respecta a los artículos 23 y 40 del Convenio, según se transcribe a continuación:

Modificación del art. 23.1.

Donde dice:

"Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a algún menor de 6 años o disminuido físico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a la reducción de jornada de trabajo en un tercio o en un medio de la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones".

Debe decir:

"Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a algún menor de 8 años o disminuido físico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a la reducción de jornada de trabajo entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de la jornada".

Modificación del art. 40.1.c.

Donde dice:

"Cualesquiera del Excmo. Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 40%".

Debe decir:

"Cualesquiera trabajadores del Excmo. Ayuntamiento por un número no inferior al 33 por ciento de la plantilla".

En Saucedilla, a 15 de junio de 2010.

Los Representantes del Ayuntamiento. Los Representantes de los Trabajadores. El Asesor Sindical de los Trabajadores.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación. (2010061966)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2009, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, (DOE n.º 120, de 24 de junio), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Único. Estimar las solicitudes para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 22 de julio de 2010.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

A N E X O

RELACIÓN DE SOLICITUDES FAVORABLES

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	FAMILIA PROFESIONAL
Sergio Ledo Gómez	Hotel Villa Xarahiz, SL	Hostelería y Turismo
José Antonio Dacal Martín	Talleres David Sánchez	Transporte y mantenimiento de vehículos

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2010/2011, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010061974)

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, incluye entre las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, de acuerdo con las normas básicas establecidas por el Estado.

De conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 19/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 2009/2010, corresponde a la Consejera de Educación resolver el procedimiento anual para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Orden de 8 de marzo de 2010, se convoca la suscripción y modificación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2010/2011 (DOE núm. 50, de 15 de marzo de 2010).

A tenor de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conciertos educativos para el curso 2010/2011.

1. Aprobar las modificaciones de los Conciertos Educativos para el curso académico 2010/2011 en los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Resolución, correspondientes a las provincias de Badajoz y Cáceres respectivamente.
2. Asimismo, los Anexos contienen las solicitudes de conciertos no concedidas, debidamente motivadas, así como las unidades concertadas, cuya modificación no ha sido solicitada, de manera que los Anexos I y II comprenden la totalidad de las unidades concertadas en el curso académico 2010/2011.

Segundo. Formalización de los conciertos.

1. Las modificaciones de los conciertos educativos se reflejarán en las correspondientes diligencias de modificación, y se incorporará al documento de Concierto Educativo suscrito para el cuatrienio 2009/2010 al 2012/2013.



2. Las diligencias de modificación se suscribirán por cuadruplicado, correspondiendo su firma, por parte de la Administración educativa, a las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres; por parte de los centros privados deberán firmar los titulares de los mismos o quien ostente su representación debidamente acreditada.

Tercero. Obligaciones de los centros concertados.

Los centros privados concertados deberán cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Decreto 19/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 2009/2010, así como el resto de la normativa autonómica o estatal aplicable, y lo estipulado en los documentos de formalización del concierto.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de julio de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**Consejería de Educación**

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I**CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000241	COLEGIO SANTO ANGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06001129	COLEGIO JESUS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOS	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede conceder el apoyo de NEE solicitado porque los apoyos sólo se permiten en los niveles de Primaria y Secundaria.	
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
06000800	COLEGIO RAMON IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede conceder el apoyo de NEE solicitado porque los apoyos sólo se permiten en los niveles de Primaria y Secundaria.	<input type="checkbox"/>
06000721	COLEGIO SANTO ANGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación**

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTILProvincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	1	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el centro, procede ajustar el número de unidades. Se resuelve renovar por 1 unidad.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZON MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06005664	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO CHAMORRO, 8 HORNACHOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
06006723	COLEGIO ATENEA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MERIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MERIDA	9	9	Cumple los requisitos de la Orden de 8-03-10. Analizado el número de alumnos del centro y de la localidad, procede concertar el incremento solicitado.	<input type="checkbox"/>
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARIA AUXILIADORA, S/N MERIDA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MERIDA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	0	4	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLIN	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003591	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	3	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación**

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I**CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Uds. Concertadas Solicitadas

Unidades Concertadas para el curso 2010/2011

Justificación

OBS:

06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
----------	---	---	---	---	----------------------

OBS:

06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
----------	---	---	---	---	----------------------

OBS:

06004921	COLEGIO SAN JOSE LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
----------	---	---	---	---	----------------------

OBS:

06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="text"/>
----------	--	---	---	---	----------------------

TOTALES:

27

158



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Uds. Concertadas Solicitadas

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	12	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000241	COLEGIO SANTO ANGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06001129	COLEGIO JESUS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOZ	0	0	0	0	0	5	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el Centro, procede ajustar el número de unidades. Se resuelve renovar por 5 unidades y 2 apoyos.	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	0	0	0	0	0	12	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	0	0	0	0	0	18	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOZ	0	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas			Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
06000800	COLEGIO RAMON IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	0	0	0	18	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	12	2	0	12	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000721	COLEGIO SANTO ANGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	0	0	0	12	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Uds. Concertadas Solicitadas

Justificación

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas y el apoyo de MIN, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. El número de alumnos con NEE según el informe del SIE, no justifica el apoyo de NEE.	OBS: <input type="checkbox"/>
06002067	COLEGIO CLARET ANGHA, 85 DON BENITO	17	1	2	17	1	2	Analizada la matrícula procede concertar lo solicitado, incrementado una unidad y suprimiendo otra en ESO, adecuándolo a las necesidades del Centro.	OBS: <input type="checkbox"/>
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZON MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS: <input type="checkbox"/>
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	0	0	11	1	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el Centro, procede ajustar el número de unidades. Se renueva por 11 unidades y 1 apoyo de NEE.	OBS: <input type="checkbox"/>
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS: <input type="checkbox"/>
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	0	0	9	1	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el Centro, procede ajustar el número de unidades. Se renueva por 9 unidades y 1 apoyo de NEE.	OBS: <input type="checkbox"/>



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	0	0	0	12	1	1	OBS:
06006723	COLEGIO ATENEA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MERIDA	0	0	0	12	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFIA, S/N MERIDA	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	13	1	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. El número de alumnos con NEE, según el informe del SIE no justifica el apoyo solicitado.
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MERIDA	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MERIDA	6	1	1	6	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Uds. Concertadas Solicitadas

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Uds. Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLIN	0	0	0	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06003591	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	0	0	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	0	0	0	13	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el Centro, procede ajustar el número de unidades. Se renueva por 13 unidades y 2 apoyos.	
06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Uds. Concertadas Solicitadas

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Justificación	OBS:
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANES	0	0	6	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	7	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el Centro, procede ajustar el número de unidades. Se renueva por 7 unidades.	<input type="checkbox"/>
06004714	COLEGIO SAN JOSE SAN IGNACIO, 2 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06004921	COLEGIO SAN JOSE LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas Solicitadas
Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2010/2011			Justificación
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	
06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.
TOTALES:		48	5	3	338	20	10	

OBS:



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas												Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.										
			1º			2º			3º			4º			1º		2º		3º		4º				
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..		
06000231		COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	2	2	2	0	0	0		
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																				OBS:		
06000241		COLEGIO SANTO ANGEL REYES CATOLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0		
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																				OBS:		
06000708		COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	2	2	2	0	0	0		
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																				OBS:		
06000733		COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	1	0	0	3	3	3	0	0	0		
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																				OBS:		



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código	Provincia:	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.								
			1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º		
			Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	
06000711	BADAJOS	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEN PONFERRADA, 3 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																
06000800	BADAJOS	COLEGIO RAMON IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.. El número de alumnos con NEE según el informe SIE no justifica el apoyo solicitado.																
06000745	BADAJOS	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																
06001166	BADAJOS	COLEGIO SAN ATON AVDA. SAAVEDRA MARTÍNEZ, 2 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.											
			1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º					
			Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE				
Código	06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	OBS:	<input type="text"/>		
Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																					
Código	06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	2	2	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	OBS:	<input type="text"/>
Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																					
Código	06000721	COLEGIO SANTO ANGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	OBS:	<input type="text"/>
Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																					
Código	06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	2	3	0	0	0	OBS:	<input type="text"/>
Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																					



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.

Uds. Solicitadas

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.							
				1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º	
				Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE		
				Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..		
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1		
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																			
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	3	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0		
Justificación: Análizada la matrícula procede concertar lo solicitado, suprimiendo una unidad en ESO e incrementado otra en E. Primaria, adecuándolo a las necesidades del Centro.																			
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZON MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1		
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																			
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	3	3	3	3	3	3		
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																			

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.

Provincia: BADAJOZ

Uds. Solicitadas

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.			
		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
		Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
		Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	0	0	0	1	1	1	1

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	0	0	0	2	2	2	2
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

06006723	COLEGIO ATENEA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MERIDA	0	0	0	0	2	2	2	2
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MERIDA	0	0	0	0	3	3	3	3
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.				OBS:				
				1º		2º		3º		4º		1º		2º			3º		4º	
				Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
		06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	0	0	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																
		06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	0	0	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																
		06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																
		06002250	E.F.A. GUADALJUCEN ESTACION ALJUCEN, S/N MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.

Uds. Solicitadas

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.							
				1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..		
		06003591	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
		06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	0	0	0	0	0	2	3	2	2	2	2	2	2	2	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
		06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
		06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.

Uds. Solicitadas

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.			
		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
		Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
		Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	1	1	1	1	0	0	1	1
		1	0	1	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. El número de alumnos con NEE según el informe SIE no justifica los apoyos solicitados.

OBS:

06004593 COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGAMES

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS:

06004726 COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILAFRANCA DE LOS BARROS

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS:

06004714 COLEGIO SAN JOSE SAN IGNACIO, 2 VILAFRANCA DE LOS BARROS

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS:



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Solicitadas

INF	B.O.
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

Uds. Concertada para el curso 2010/2011

INF	B.O.
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Justificación

OBS:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

06005688	COL. E. E. SAN MARCOS
	NUÑEZ DE BALBOA, 6
	ALMENDRALEJO

OBS:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

06006267	COL. E. E. APROSUBA-10
	MIGUEL HERNÁNDEZ, 1
	AZUAGA

OBS:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

06007144	COL. E. E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA
	FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N
	BADAJOS

OBS:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

06007375	COL. E. E. NTRA. SRA. DE LA LUZ
	GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3
	BADAJOS



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Solicitadas Uds. Concertada para el curso 2010/2011

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertada para el curso 2010/2011		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N. CABEZA DEL BUEY	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	2		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	2		
		Psíquicos:	0	0	0	3		
		TOTAL:	0	0	0	6		
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	2		
		Psíquicos:	0	0	0	1		
		TOTAL:	0	0	0	3		
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEON CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	2		
		Psíquicos:	0	0	0	2		
		TOTAL:	0	0	0	5		



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL - INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Solicitadas

INF	B.O.
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
TOTAL:	0

INF	B.O.
0	0
0	0
0	2
0	0
0	2
TOTAL:	2

Uds. Concertada para el curso 2010/2011

INF	B.O.
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
TOTAL:	0

INF	B.O.
0	0
0	0
0	1
0	1
0	1
TOTAL:	3

Justificación

Código 06010866 Denominación del Centro, Dirección y Localidad
 COL. E. E. LA SIBERIA - APROSUBA 12
 AVDA. DEL PARQUE S/N
 PUEBLA DE ALCOCER

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

INF	B.O.
0	0
0	0
0	2
0	0
0	2
TOTAL:	2

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS: []

Código 06010881 Denominación del Centro, Dirección y Localidad
 COL.E.E. APROSUBA-13
 LEÓN FELIPE S/N
 VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

INF	B.O.
0	0
0	0
0	1
0	1
0	1
TOTAL:	3

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS: []

Código 06005950 Denominación del Centro, Dirección y Localidad
 COL. E. E. NTRA. SRA. DE LA AURORA
 CTRA. DE LA HABA, S/N
 VILLANUEVA DE LA SERENA

Auditivos:	0
Autistas:	0
Pluridef.:	0
Psíquicos:	0
TOTAL:	0

INF	B.O.
0	0
0	0
0	3
0	3
0	3
TOTAL:	9

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS: []

Total Auditivos:	0
Total Autistas:	0
Total Pluridef.:	0
Total Psíquicos:	0
TOTALES:	0

INF	B.O.
0	0
1	15
0	20
0	12
TOTAL:	47

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.

OBS: []



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Uds. Solicitadas

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

TVA PGS

TVA PGS

OBS:

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2010/2011				Justificación	OBS:
		Auditivos:	Autistas:	Pluridef.:	Psíquicos:	TVA	PGS	TVA	PGS		
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS NUÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	1	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	1	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	2	0	0	0		
06000001	AEXPAINBA Avda. José María Alcaraz y Alenda, 1-4 Badajoz	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve no concertar las enseñanzas solicitadas porque la demanda puede ser satisfecha por la oferta de los centros ordinarios sostenidos con fondos públicos.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	2	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	2	0	0	0	0	0		
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	3	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	3	0	0	0		
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N. CABEZA DEL BUEY	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	1	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	1	0	0	0		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	3	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	3	0	0	0		



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACION PROFESIONAL

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Uds. Solicitadas

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2010/2011				Justificación	OBS:
		TVA	PGS	TVA	PGS	TVA	PGS	TVA	PGS		
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTON, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	1	0	0		
		Psiquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	1	0	0		
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEON CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	1	0	0		
		Psiquicos:	0	0	0	0	0	1	1		
		TOTAL:	0	0	0	0	1	1	1		
06010881	COL.E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	0		
		Psiquicos:	0	0	0	0	1	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	1	0	0		
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0	1	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	1	0	0		
		Psiquicos:	0	0	0	0	1	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	3	0	0		
		Total Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0		
		Total Autistas:	0	0	0	0	1	0	0		
		Total Pluridef.:	0	0	0	8	0	0	0		
		Total Psiquicos:	0	2	0	6	1	1	1		
		TOTALES:	0	2	0	15	1	1	1		



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	Obs:
06005226	C.E.P.A. RADIO ECCA DÍAZ BRITO, 1 BADAJOS				
	Programa: SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	1	0	Las enseñanzas a distancia no están reguladas en el Decreto 19/2009. No procede el concierto.	
	CLAVE: ADSAO				
	Programa: AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	1	0	Las enseñanzas a distancia no están reguladas en el Decreto 19/2009. No procede el concierto.	
	CLAVE: CMAD				
	Programa: OPERADORES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	1	0	Las enseñanzas a distancia no están reguladas en el Decreto 19/2009. No procede el concierto.	
	CLAVE: ADG12				
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONFERRADA, 3 BADAJOS				
	Programa: AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	CLAVE: ADG11				
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOS				
	Programa: AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	CLAVE: CMAD				



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Programa:	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	Obs:
CLAVE:	ADG11				
06004878	E. F. A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	
Programa:	OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERIA	2	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades, analizado los alumnos matriculados y la demanda de escolarización. No procede el incremento de la unidad solicitada.	Obs:
CLAVE:	AGA12				
TOTALES DE GARANTÍA SOCIAL:		7	4		



ANEXO I

Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2010/2011		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONFERRADA, 3 BADAJOZ	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: ESTETICA PERSONAL DECORATIVA CLAV IMP22						
	Ciclo Formativo: PELUQUERIA CLAV IMP23	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: COMERCIO CLAV COM21	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: GESTION ADMINISTRATIVA CLAV ADM21	1	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOZ	1	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: GESTION ADMINISTRATIVA CLAV ADM21						
	Ciclo Formativo: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA CLAV SAN21	2	0	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2010/2011		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
	Ciclo Formativo: COMERCIO COM21	1	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: ELECTROMECANICA DE VEHICULOS MVA22	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: GESTION ADMINISTRATIVA ADM21	1	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: SISTEMA MICROINFORMÁTICO Y REDES IFC2-1	1	0	0	0	Solicita transformación de unidad de G. S. "Administración de Sistema Informáticos" en unidad de G.M. "S. Microinformáticos y Redes". No procede la transformación solicitada por carecer de autorización.	
	Ciclo Formativo: INSTALACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCION DE LINEAS MSP21	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO						
	Ciclo Formativo: GESTION ADMINISTRATIVA ADM21	1	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2010/2011		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06002250	E.F.A. GUADALJUCEN ESTACION ALJUCEN, S/N MERIDA	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	Obs: <input type="text"/>
Ciclo Formativo: TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL ACA25							
06011081	GONZALEZ MATARRANZ C/ CORDERO NÚM 8 MERIDA	1	0	0	0	El Decreto 19/2009 no permite concertar niveles postobligatorios.	Obs: <input type="text"/>
Ciclo Formativo: PELUQUERIA IMP23							
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	1	0	0	0	El Decreto 19/2009 no permite concertar niveles postobligatorios.	Obs: <input type="text"/>
Ciclo Formativo: ESTETICA PERSONAL DECORATIVA IMP22							
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	Obs: <input type="text"/>
Ciclo Formativo: TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL ACA25							



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

TOTALES:			
10	0	14	5

ANEXO I



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2010/2011		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONFERRADA, 3 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: GESTION COMERCIAL Y MARKETING	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	CLAVE: COM32						
	Ciclo Formativo: SECRETARIADO	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	CLAVE: ADM32						
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	1	0	1	1	Solicita la transformación de una unidad de Grado Superior "Administración de Sistema Informáticos" en una unidad de Grado Medio "Sistemas Microinformáticos y Redes". No procede la transformación solicitada.	
	CLAVE: INF31						
	Ciclo Formativo: DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	CLAVE: INF32						
	Ciclo Formativo: MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	CLAVE: MSP32						



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2010/2011		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
Ciclo Formativo: ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS CLAVE: INF31							
06011081	GONZALEZ MATARRANZ C/ CORDERO NÚM 8 MERIDA	1	0	0	0	El Decreto 19/2009 no permite concertar niveles postobligatorios.	
Ciclo Formativo: ESTETICA CLAVE: IMP32							
	Ciclo Formativo: ASESORIA DE IMAGEN PERSONAL	1	0	0	0	El Decreto 19/2009 no permite concertar niveles postobligatorios.	
CLAVE: IMP31							
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
Ciclo Formativo: GESTION Y ORGANIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES CLAVE: ACA32							



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

	4	1	7	5
TOTALES:				



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO I

CONCIERTOS DE BACHILLERATO

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2010/2011				Justificación	OBS:	
		HCS	CNS	Tec.	Arte	Total	HCS	CNS	Tec.			Arte
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	0	0	0	0	0	2	0	0	4	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000800	COLEGIO RAMON IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	0	0	0	0	2	4	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	0	0	0	2	4	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFIA, S/N MERIDA	0	0	0	0	2	4	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
TOTALES		0	0	0	0	8	14	0	0	22		



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	3	2	La resolución es desfavorable al incremento de dicha unidad, una vez analizados el número de alumnos matriculados así como la población nacida en el 2007 en dicha localidad.	
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MO AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	6	4	La resolución es favorable al incremento de 1 unidad, una vez analizados los alumnos matriculados en el Centro, así como la demanda de escolarización.	
10001006	COLEGIO LA ASUNCION ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	6	6	La resolución es favorable al incremento de dicha unidad, dada las necesidades de escolarización de la zona.	

**Consejería de Educación**

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN INFANTILProvincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	9	8	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001055	COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZON NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESUS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIJADAS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación**

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II**CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **CACERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL SANTO ANGEL, 12 MONTANCHEZ	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Provincia: **CACERES**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Uds. Concertadas Solicitadas

Unidades Concertadas para el curso 2010/2011

Justificación

10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS: <input type="text"/>
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS: <input type="text"/>
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	OBS: <input type="text"/>

TOTALES:

24

114



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Justificación	OBS:
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	0	6	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MO AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	0	0	12	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10001006	COLEGIO LA ASUNCION ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	0	12	1	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el centro, procede ajustar el número de unidades. Se resuelve renovar por 12 unidades y 1 apoyo.	<input type="checkbox"/>
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	0	18	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	0	0	12	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades y/o apoyos concertados, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación**

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Uds. Concertadas Solicitadas

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Uds. Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades y/o apoyos concertados, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	0	0	0	18	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades y/o apoyos concertados, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10001055	COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el centro, procede ajustar el número de unidades. Se resuelve renovar por 12 unidades y 1 apoyo.	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: **CACERES**

Uds. Concertadas Solicitadas
Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011
Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Uds. Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZON NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESUS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIAJADAS	0	0	0	0	12	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL SANTO ANGEL, 12 MONTANCHEZ	0	0	0	0	4	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0	12	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2010/2011	Justificación	OBS:	
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.				
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	0	0	12	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	0	0	12	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	0	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	0	0	0	12	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, SIN VALENCIA DE ALCANTARA	0	0	0	5	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
TOTALES:		0	0	0	231	9	5	



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia:

Uds. Concertada para el curso 2010/2011

Uds. Solicitadas

Justificación

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10000000 CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "AFTEA" PLAZA MAYOR 30-3D CACERES	Auditivos:	0	0	0	Se resuelve desfavorablemente dado que dichas necesidades pueden satisfacerse mediante las medidas de atención a la diversidad establecida por la Consejería de Educación.	OBS:
	Autistas:	0	2	0		
	Pluridef.:	0	0	0		
	Psíquicos:	0	0	0		
	TOTAL:	0	2	0		

Total Auditivos:	0	0	0
Total Autistas:	0	2	0
Total Pluridef.:	0	0	0
Total Psíquicos:	0	0	0
TOTALES:	0	2	0

INF	B.O.	INF	B.O.
0	0	0	0
0	2	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	2	0	0



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.

Uds. Solicitadas

Provincia:	CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.								
			1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º		
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
			Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
10000440		COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																
10008244		COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																
10001043		COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MONTAÑA AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Justificación:	Analizada la matrícula en la localidad y el número de alumnos matriculados por niveles educativos en el centro, procede ajustar el número de unidades. Se resuelve renovar por 11 unidades.																
10001006		COLEGIO LA ASUNCION ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	CACERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.							
			1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º	
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	
10008402		COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
10008451		COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	1
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
10000831		COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
10001146		COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	1
Justificación:			Cumple los requisitos fijados en la Orden de 8-03-10. Analizada la matrícula, procede renovar por el mismo número de unidades concertadas que en el curso anterior. No se concede el apoyo solicitado por falta de alumnos.															

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	CACERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.							
			1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º	
Código			Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
10001110		COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
10001031		COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	3	3	1	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
10001055		COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
10001092		COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	1	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	CACERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.							
			1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..
Código	10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZON NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
Código	10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESUS Y M. INMACULADA CALVARIO, 1 MIAJADAS	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	0	0	0	0
Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
Código	10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	0	0	0	0
Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.															
Código	10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible de escolarización.															

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.

Uds. Solicitadas

Provincia:	CÁCERES	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								OBS:		
				1º		2º		3º		4º				
				Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE			
		10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	
			Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la posible de escolarización.											<input type="text"/>
		10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	
			Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.											<input type="text"/>
		10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	
			Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.											<input type="text"/>
		10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	
			Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.											<input type="text"/>



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	CACERES	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas								Propuesta Definitiva D.G.C.E.E.										
				1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º				
				Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE			
		10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0			
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																OBS:						
		10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	0	0			
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																OBS:						
		10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0			
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizados los alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.																OBS:						
TOTALES:				0	0	0	0	0	0	0	0	41	42	43	43	44	44	4	4	0	0	
				1	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
				0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0



Consejería de Educación

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

ANEXOII

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia:

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10012090	GRAFICAS COLOR POLIGONO INDUSTRIAL CAPELLANIAS CACERES
----------	--

Uds. Concertadas para el curso 2010/2011	
Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas
1º	2º
1	0

Justificación

Ciclo Formativo: IMPRESION EN ARTES GRAFICAS
CLAV ARG22

1	0	0	0
---	---	---	---

Obs:

Se resuelve desfavorablemente ya que dicho nivel no es objeto de concierto según establece el Art.5 del Decreto 19/2009, de 6 de Febrero.

TOTALES:	1	0	0	0
----------	---	---	---	---

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 29 de julio de 2010 sobre notificación por comparecencia para la realización de un control financiero sobre ayuda al establecimiento de trabajadores autónomos. (2010082778)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, está efectuando un control financiero a la beneficiaria D.ª Ángela Rivero García, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario o persona debidamente autorizada deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en el Paseo de Roma, Módulo B-1.ª planta de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entregar del informe definitivo del control financiero efectuado.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 29 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre construcción de planta de hormigón. Situación: paraje "Hornillo", parcelas 39, 41, 46, 47 y 226 del polígono 24. Promotor: José Tijeras e Hijos, SL, en Fuente de Cantos. (2010082720)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre construcción de planta de hormigón. Situación: paraje "Hornillo", parcelas 39, 41, 46, 47 y 226 del polígono 24. Promotor: José Tijeras e Hijos, SL, en Fuente de Cantos, publicado en el Diario



Oficial de Extremadura n.º 56 de fecha 24 de marzo de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 7024, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de planta de hormigón. Situación: Paraje "Hornillo", parcelas 39, 41, 46, 47 y 226 del polígono 24. Promotor: José Tijeras e Hijos, SL. Fuente de Cantos".

Debe decir:

"Planta de reciclado de residuos de construcción y demolición y planta de hormigón. Situación: Paraje "Hornillo", parcelas 39, 41, 46 y 49 del polígono 24. Promotor: José Tijeras e Hijos, SL. Fuente de Cantos".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Implantación de especies autóctonas en los montes Sierra de La Caldilla y otro, incluidos en la Red Natura 2000, sección forestal Cáceres Sur". Expte.: 10N1012FR031. (2010061943)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1012FR031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Implantación de especies autóctonas en los montes Sierra de La Caldilla y otro, incluidos en la Red Natura 2000, sección forestal Cáceres Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.353,04 euros, IVA incluido.

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Unión Europea.

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,00%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227.1 Conserv. y Desarr. Natura 2000 medio forestal.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de julio de 2010.

b) Contratista: Sefoex, SA (Servicios Forestales de Extremadura, SA).

c) Importe de adjudicación: 198.249,32 euros, IVA incluido.

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 180 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/39/10. (2010082598)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 180 kW nominales. La instalación se realizará sobre estructura fija en cubierta de nave; estará conectada a 9 inversores de 20 kW de potencia cada uno, ubicados en fachada exterior adosados al paramento de la nave, además la instalación contará con sus correspondientes protecciones y equipos de medida.



- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - Línea subterránea de evacuación de 400 V, en 4x240 mm² RV-K 0,6-1 kV. Cu, en canalización existente, con origen en cuadro de contadores de la instalación y final en el CT de la compañía situado en C/ Fundidores n.º 10. La longitud aproximada de la canalización de la línea será de 120 m.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Cubierta de nave, ubicada en el polígono industrial 1.º de Mayo, C/ Forjadores n.º 15-17, del término municipal de Miajadas (Cáceres).
- Promotor: Gamma Solutions, SL.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de julio de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de responsabilidad patrimonial n.º RP-CC-AJ-07/047. (2010082674)

Habiéndose intentado la notificación, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Asunto: Comunicación de la resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial RP-CC-AJ-07/047.

Destinatario: D. José David Casa Nova Anselmo.

Último domicilio conocido: C/ Huertas, 29. 10.500 Valencia de Alcántara (Cáceres).

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —1.ª planta—, C/ Arroyo Valhondo núm. 2, Cáceres.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte n.º 38 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, denominado "Cíjara", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Herrera del Duque. (2010082675)

Acordada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la incoación de procedimiento administrativo de deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte n.º 38 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz, denominado "Cíjara", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Herrera del Duque, esta Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con la normativa de aplicación, en ejecución del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, ha acordado que el inicio de las operaciones correspondientes a su deslinde tenga lugar en el día 14 de septiembre de 2010, a las 10,00 horas, así como fijar como lugar de reunión la Presa del Embalse de Cíjara, en su margen izquierda, en el punto más noroccidental; y designar como Ingeniero Operador al Ingeniero de Montes D. Fernando Gamero Guerrero.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y asistencia de quienes se entiendan afectados en sus derechos e intereses legítimos y sin perjuicio de la realización de las demás actuaciones legalmente preceptivas a tal efecto.

Se adjunta Anexo en el que se relacionan los titulares catastrales de terrenos colindantes o de enclavados del monte.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES Y AFECTADOS EN EL DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 38, "CÍJARA", PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE	DNI / CIF
Helechosa de los Montes	13	33	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA	P0606200D
Helechosa de los Montes	13	32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	Q0617001C
Helechosa de los Montes	13	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	Q0617001C
Helechosa de los Montes	13	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	Q0617001C
Helechosa de los Montes	28	9014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	Q0617001C
Helechosa de los Montes	28	9	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B
Helechosa de los Montes	28	15	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B
Herrera del Duque	2	1	FERNANDEZ CERVERA M DOLORES Y OTROS	50711895T
Herrera del Duque	2	2	FERNANDEZ CERVERA M DOLORES Y OTROS	50711895T
Herrera del Duque	2	3	FERNANDEZ CERVERA M DOLORES Y OTROS	50711895T
Herrera del Duque	2	5	FERNANDEZ CERVERA M DOLORES Y OTROS	50711895T
Herrera del Duque	2	6	HERMANOS DE POZO HINOJOSA CB	E06043061
Herrera del Duque	2	25	HERMANOS DE POZO HINOJOSA CB	E06043062
Herrera del Duque	4	18	HERMANOS DE POZO HINOJOSA CB	E06043063



Herrera del Duque	4	19	HERMANOS DE POZO HINOJOSA CB	E06043064
Herrera del Duque	4	23	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B
Herrera del Duque	4	26	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B
Herrera del Duque	4	28	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B
Herrera del Duque	4	31	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B
Herrera del Duque	1	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	Q0617001C
Herrera del Duque	2	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	Q0617001C
Herrera del Duque	2	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	Q0617001C
Herrera del Duque	4	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	Q0617001C
Herrera del Duque	4	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	Q0617001C
Herrera del Duque	1	9002	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	S0617004G
Herrera del Duque	2	9005	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	S0617004G

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Acondicionamiento y mejora de caminos en Jerez de los Caballeros".
Expte.: 1051011FR035. (2010082730)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1051011FR035.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de caminos en Jerez de los Caballeros.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 353.368,59 euros.
IVA: 63.606,35 euros.
Importe total: 416.974,94 euros.
Anualidades:
2010: 416.974,94 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G; Subg.: 4; Categ.: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación



presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Feader, Eje 1 Medida 125.3 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de julio de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre notificación a los interesados de la realización de control de campo en las parcelas de viñedo ilegal para verificar si el viñedo sigue en pie. (2010082658)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la presente comunicación, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Bodegas A. Cruz Guzmán, SL, con CIF n.º E06319909, con domicilio a efectos de notificaciones en la carretera Los Santos de Maimona a Hinojosa Km 9/10 de Ribera del Fresno en la provincia de Badajoz, en la que se comunica a los interesados la realización de un control de campo en las parcelas de viñedo ilegal para verificar si el viñedo sigue en pie, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O**

“Con fecha 5 de octubre de 2009, notificado el 10/10/2009, se dictó resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por la que se impuso una multa coercitiva a Bodegas A. Cruz Guzmán, SL por una cuantía de 100.752 euros, por el incumplimiento de la obligación de arranque del viñedo ilegal de las siguientes parcelas:

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	AÑO
Badajoz	Ribera del Fresno	30	3	7,0000 ha	1999
Badajoz	Ribera del Fresno	31	35	1,3960 ha	2000

La citada resolución no ha sido recurrida en alzada por los interesados, por lo tanto, el acto administrativo es firme y consentido, es decir, la multa impuesta no es recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por lo expuesto, se les comunica que, a la mayor brevedad posible, se realizará un control de campo en las referidas parcelas para verificar si se ha realizado el arranque total del viñedo ilegal de las mismas. Una vez se haya levantado acta de control de campo y el viñedo siga en pie, se remitirá, sin demora, a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para que se proceda al cobro de la multa impuesta.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, Fdo.: Julio Encinas Martín”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite se encuentran en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimiento por el que se modifica la situación de viñedos irregulares a la de viñedos ilegales inscritos en el Registro Vitícola. (2010082659)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Antonio Monterrey Ortiz, con DNI 09.155.307-L, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pedro Monago n.º 8 de Arroyo de San Serván de la provincia de Badajoz, en relación al procedimiento para modificar la situación de los viñedos irregulares inscritos en el Registro Vitícola, pasando a ser viñedos ilegales en virtud del Reglamento (CE) n.º 491/2009, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O**

“Conforme a los datos obrantes, Ud. es el titular catastral de las siguientes parcelas vitícolas en situación irregular (viñedos plantados con posterioridad al año 1985 y antes del 1 de septiembre de 1998 sin hacer uso de derechos de replantación y que nunca se ha regularizado):

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE HAS	AÑO PLANTACIÓN
Badajoz	Mérida	61	230	1,9883	1995
Badajoz	Mérida	61	271	0,5576	1995

Conforme a la actual OCM Vitivinícola, (Reglamento (CE) n.º 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, las parcelas en situación irregular deben pasar a tener la condición de parcelas ilegales desde el 1 de enero de 2010, si no han sido regularizadas y debe procederse a su arranque total.

El artículo 85 ter del Reglamento (CE) n.º 491/2009, dispone:

- “1. Los productores regularizarán, mediante el pago de una tasa y no más tarde del 31 de diciembre de 2009, las parcelas plantadas de vid sin disponer del correspondiente derecho de plantación, en su caso, antes del 1 de septiembre de 1998. (...)”
3. Hasta que la regularización indicada en el apartado 1 no haya tenido lugar, las uvas y los productos elaborados a partir de uvas de las parcelas a que se refiere el citado apartado únicamente podrán destinarse a destilación, corriendo el productor con todos los gastos. Los productos resultantes de la destilación no podrán utilizarse para la elaboración de alcohol con un grado alcohólico volumétrico adquirido igual o inferior al 80%.
4. Los productores arrancarán a expensas suyas las parcelas ilegales contempladas en el apartado 1 y que no hayan sido regularizadas a más tardar el 31 de diciembre de 2009 conforme a lo dispuesto en dicho apartado.

Los Estados miembros impondrán sanciones proporcionales a la gravedad, alcance y duración de la infracción a los productores que no cumplan la obligación de arranque.

Hasta que no se efectúe el arranque a que se refiere el párrafo primero, se aplicará mutatis mutandi el apartado 3.

5. El final de la prohibición transitoria de efectuar nuevas plantaciones, fijado para el 31 de diciembre de 2015 por el artículo 85 octies, apartado 1, no afectará a las obligaciones dispuestas en los apartados 3 y 4”.

Por lo tanto, Ud. como titular vitícola de la/s referida/s parcela/s, tendrá las siguientes obligaciones:

Debe aparecer como titular vitícola de las parcelas que aún están en situación irregular y que deben pasar a tener la condición de ilegal. Estos viñedos no pueden ser transmitidos a ningún otro titular, sólo procede su baja por arranque en el Registro Vitícola Comunitario.



Debe presentar anualmente declaración de cosecha desde el inicio de la campaña (1 de agosto) hasta el 10 de diciembre del mismo año, ante el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, aunque no comercialice la producción obtenida y hasta que se produzca el arranque de estos viñedos.

Estos viñedos ya no podrán ser regularizados en ningún momento, nunca podrán tener otra consideración que no sean viñedos en situación ilegal, incluso cuando el mercado vitivinícola esté liberalizado en 2015, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 85 ter del Reglamento (CE) n.º 491/2009, se mantendrá la obligación de destinar la producción de los mismos a destilación y continuará la obligación de arranque del viñedo ilegal.

Cuando estos viñedos pasen a tener la condición de ilegal, deberá proceder al arranque de los mismos, comunicándolo a este Servicio una vez se haya realizado para proceder a la verificación del mismo mediante un control de campo sobre el terreno.

El art. 55 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por la que se establecen normas del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, establece que:

“1. Deberán determinarse las sanciones a que se refieren el artículo 85, apartado 3, y el artículo 86, apartado 4, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 479/2008 para penalizar adecuadamente a quienes hayan infringido las disposiciones de que se trata.

Sin perjuicio, en su caso, de las sanciones que hayan impuesto anteriormente, los Estados miembros determinarán las sanciones a que se refieren el artículo 85, apartado 3, y el artículo 86, apartado 4, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 479/2008 en función de los principios siguientes:

a) la sanción pecuniaria básica que se imponga ascenderá como mínimo a 12.000 euros/ha;

2. Los Estados miembros impondrán la sanción a que se refiere el artículo 85, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 479/2008:

a) por primera vez el 1 de enero de 2009, en el caso de las plantaciones ilegales que ya existieran en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento; (aplicable desde el 1 de agosto de 2008).

La sanción se impondrá cada doce meses, contados a partir de esas fechas y con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1 del presente artículo, hasta que se cumpla la obligación de arranque”.

Por lo expuesto, se le concede trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles a fin de que Ud. alegue y presente la documentación que estime pertinente, conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no ser así, seguidamente se procederá a proponer al



Director General de Política Agraria Comunitaria que la/s parcela/s en situación irregular pase a registrarse en situación ilegal en el Registro Vitícola.

Mérida, a 31 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, Fdo.: Julio Encinas Martín".

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite se encuentran en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva por incumplimiento de la obligación de arranque de viñedo ilegal. (2010082660)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Bodegas Civantos, SA con CIF A-10261618, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor n.º 15 de Trujillo, de la provincia de Cáceres, en relación al procedimiento para imponer multa coercitiva por el incumplimiento de la obligación de arranque del viñedo ilegal, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

“RESUELVE:

Primero. Imponer a Bodegas Civantos, SA con CIF n.º A-10261618 la multa de 12.000 euros por hectárea con una periodicidad de 12 meses hasta el cumplimiento total del arranque del viñedo ilegal plantado en la/s parcela/s siguiente/s, con un importe total de 24.408 euros a fin de que se cumpla íntegramente la obligación establecida en el art. 85 bis del Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009 y conforme a lo establecido en el art. 55 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio de 2008.

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	AÑO
Cáceres	Trujillo	33	19	2,0340 Ha	2001

Segundo. Se adjunta el Modelo 050 para que proceda a la liquidación de la multa coercitiva impuesta conforme a lo establecido en el art. 6 del Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos (DOE n.º 88, de 30 de julio de 2002).



Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el plazo indicado sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio, con el recargo y los intereses de demora correspondientes.

Tercero. Notifíquese al interesado en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentran en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria. (2010082662)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del recurso de alzada, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Alejandro Rodríguez Ibarra con DNI n.º 06.820.535-T, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Doctor Marañón n.º 14 - 2.º A de Majadahonda, de la provincia de Madrid, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

**A N E X O****“RESUELVE**

Primero. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Rodríguez Ibarra contra la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 1 de marzo de 2010, por la que se declara desistido de la solicitud presentada para la regularización de la siguiente parcela y concluso el procedimiento.

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE VITÍCOLA	AÑO
Cáceres	Ceclavín	501	50.140	0,2420 Has.	1993

Segundo. Que la presente Resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de mayo de 2010. El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, PD Resolución de 12 de noviembre de 2007 (DOE n.º 137, de 27 de noviembre), Fdo.: Francisco Alejandro Mendoza Sánchez”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentran en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 19 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0643/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2010082653)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/10/0643/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María del Carmen Navero Blanco, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Primo de Rivera, 9 de Valverde del Fresno, Cáceres, sobre Ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 19 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Una vez estudiada la documentación obrante en el expediente de referencia relativa a la fase de certificación del cumplimiento de los compromisos suscritos y la realización de las inversiones se aprecian los siguientes hechos:

Primero. Con fecha 4 de noviembre de 2009 el D.G. de Infraestructuras e Industrias Agrarias dicta Resolución Definitiva Favorable por la que se le concede una subvención para la adquisición de un tractor y una pala agrícola, comunicándosele que dispone de un plazo de cuatro meses para la realización de las inversiones.

Segundo. El 21 de enero de 2010, dentro del plazo legal concedido al efecto, nos remite la documentación justificativa del gasto y pago de las mencionadas inversiones; no obstante, de los documentos bancarios sellados por la correspondiente Entidad se desprende que incurre en la limitación que señala el Decreto 335/2007 regulador de la ayuda en su artículo 7, puesto que realizada el pago de las mismas el 31 de enero y el 17 de julio de 2007, por tanto con carácter previo a la presentación de su solicitud el día 23 de enero de 2008.

Acuerda: El inicio de trámite de audiencia a D.^a María del Carmen Navero Blanco previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al percibo de la presente notificación formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes para la defensa de su derecho.

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC. Mérida, a 15 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 19 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/00241/05, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010082657)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando incumplimiento de compromisos del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/10/00241/05, cuyo extracto literal se



transcribe como Anexo, a D. José Luis Carrasco Salgado, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Miguel Hernández, núm. 52 B, sobre Ayudas a la Primera Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 19 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Vista la documentación obrante en el expediente perteneciente a D. José Luis Carrasco Salgado, con DNI: 02.958.390-X, con domicilio c/ Miguel Hernández, número 52-B, de la localidad de Torreorgaz, provincia de Cáceres, por el Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas se propone que se resuelva por parte de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

HECHOS

Primero. Con fecha 31 de enero de 2005 se presentó por el interesado D. José Luis Carrasco Salgado solicitud de ayuda correspondiente a una primera instalación.

Segundo. El 2 de noviembre de 2005 se envía Resolución favorable de concesión de ayuda que es recibida por el interesado con fecha de 9 de noviembre de 2005.

Tercero. Se expide Certificación realizada con fecha 1 de junio de 2006, acreditativa del cumplimiento por el interesado de los compromisos suscritos.

Cuarto. Como resultado del control administrativo efectuado al objeto de comprobar si se han cumplido los compromisos adquiridos durante los cinco años siguientes a la resolución de la concesión, el 17 de marzo de 2009 y en virtud de lo establecido en los arts. 75.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda el Inicio del procedimiento declarando el incumplimiento y la procedencia del reintegro, así como se le concede trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles al objeto de presentar los documentos y justificaciones pertinentes en defensa de sus derechos, y todo ello en base a los siguientes hechos:

- El interesado no ha procedido a enviar Informe de vida laboral actualizado, documentación exigida para la justificación del cumplimiento de los compromisos.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que D. José Luis Carrasco Salgado no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención.

Quinto. Tras ser publicado lo anterior en DOE con fecha 14 de enero de 2009, al resultar sin éxito la notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Común, y transcurridos los plazos establecidos en dicha norma, el interesado no presenta escrito de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Informar al interesado que la Administración concedente, después del otorgamiento de las ayudas, exige un determinado comportamiento al titular de dicha explotación, que se traduce en los compromisos adquiridos para tal ayuda, y entre éstos, el envío de la documentación exigido para la comprobación de los requisitos por parte del interesado.

Visto lo acontecido, se estima que D. José Luis Carrasco Salgado no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención, no remite el informe de vida laboral actualizado.

En base a lo anterior, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Declarar el incumplimiento de los compromisos/requisitos expuestos anteriormente imprescindibles para el mantenimiento de las ayudas por D. José Luis Carrasco Salgado y como consecuencia de lo anterior, se declare la procedencia del reintegro de lo percibido por la concesión de la ayuda.

Respecto a las ayudas vinculadas al préstamo, el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) reclamará al interesado las cuantías percibidas correspondientes a este expediente.

Segundo. Informar que la presente resolución será notificada al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la recepción de la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En Mérida, a 16 de abril de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, PD Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 19 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/1206/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2010082654)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando incumplimiento de compromisos del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/1206/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a Águeda Ruiz Escobar, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Extremadura, 11 de Aljucén, Badajoz, sobre Ayudas a la Modernización de las Explotaciones Agrícolas mediante Planes de Mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 19 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura se aprecian los siguientes hechos:

Primero. Con fecha 31 de enero de 2008, presentó solicitud de ayuda.

Segundo. Por escrito de fecha 11 de febrero de 2010 se requiere al interesado la subsanación de defectos de su solicitud, practicados los dos intentos de notificación así como la correspondiente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y habiendo transcurrido el plazo de diez días sin que hayamos recibido la documentación solicitada en nuestro Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El art. 13 del Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que: “Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la misma o no acompañase los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente dichos documentos con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992 (LRJAP-PAC).
- El art 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que:
“La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación”.

Por todo cuanto antecede el Director General en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

Primero. Declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Segundo. Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir la notificación de esta resolución o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 28 de mayo de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, PD Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de tableros de mesas de alumnos de 1.º de ESO, de 66 centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: ESUM1001002. (2010061953)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1001002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de tableros de mesas de alumnos de 1.º de ESO, de 66 centros educativos públicos de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0.



c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 62, de 5 de abril de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 300.150,00 euros.

Importe del IVA (16%): 48.024,00 euros.

Importe total: 348.174,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 21 de julio de 2010.

b) Contratista: Federico Giner, SA.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe adjudicación: 175.611,38 euros (IVA 18% incluido).

Mérida, a 21 de julio de 2010. La Secretaria General (P. Resolución de 2 de julio de 2010. DOE núm. 135, de 15 de julio), el Director General de Política Educativa, FELIPE GÓMEZ VALHONDO.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción Fase 1. Aparcamiento de la Hospedería de Turismo, en Castuera". Expte.: OB104HO17013. (2010061960)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).

c) Número de expediente: OB104HO17013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción Fase I. Aparcamiento de la Hospedería de Turismo.



- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Castuera.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: vía ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto.
- Criterios de valoración automática:
- Evaluación de la oferta económica.
 - Subcontratación.
- Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Seguridad y Salud.
 - Medidas medioambientales.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 503.297,84 euros (IVA excluido).

IVA (18%): 90.593,61 euros.

Importe total: 593.891,45 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Eje 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Prioritario 5.9. Desarrollo de la Infraestructura Cultural. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 83 de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: c/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 – 00 70 95.
- e) Telefax: 924 – 00 70 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: d).
- b) Solvencia complementaria: Especificada en el apartado J del cuadro resumen de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 01/09/2010. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1", "2" y "3".
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
 - 4.ª Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correo: 924007026.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: c/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: La 3.ª Mesa de Contratación se constituirá el día 21/09/2010 a las 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 04/09/2010, a las 12 horas, se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "1" y el día 10/09/2010, a las 12 horas, se celebrará el acto público de apertura del sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de todo ello, se dará conocimiento, a través del tablón de anuncio y de la página web de contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 30 de julio de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 145/2010, en materia de salud pública. (2010082666)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010-Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
145/2010	Francisco Castro Amigo	Ley 28/2005, art. 7.o) en relación con el art. 6	30 €

• • •

ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010082667)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores de la Junta de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010-Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
84/2010	Antonio Vargas Montaña	— Reglamento CE 178/2002, art. 18	100 €.
105/2010	Hotel Relax, SL	— Reglamento CE 852/2004, art. 6.3 — RD 3484/2000, art. 5.	3.001 €.

• • •

ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 86/2010, en materia de salud pública. (2010082668)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario las notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores de la Junta de Extremadura, se les concede el plazo de un mes para presentar recurso de alzada, contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta;



Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010-Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
86/2010	Minoristas Explotaciones Asociadas de Extremadura, SL	— Reglamento CE n.º 852/2004, art. 4.2 — RD 381/1984, art. 14.2	200 €

• • •

ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 254/2009, en materia de salud pública. (2010082669)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010-Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
254/2009	Juan Antonio Arroyo Ramos	Reglamento CE n.º 852/2004, arts. 3; 4.2	250 €



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad. (2010082655)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, a los interesados, relativa a los expedientes acogidos a la línea de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida (EC), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las resoluciones de las fechas que figuran en la tabla anexa.

“RESOLUCIÓN:

Tener a las empresas que se relacionan a continuación, con los CIF/NIF correspondientes, desistidas de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de los expedientes respectivos.

ANEXO

EMPRESA	EXPEDIENTE	CIF/NIF	F. RESOLUCIÓN
Francisco Luis Menezes Carvalho	EC-09-0245-G	X9620265D	27/04/2010
Ana María Boya Zahínos	EC-10-0259-G	08857637S	27/04/2010
Asistencia para dependientes extremeños, SLL	EC-09-2123-G	B06531859	27/04/2010
Ana María Boya Zahínos	EC-10-0258-G	08857637S	27/04/2010
Pollos Manchegos, SL	EC-10-0566-G	B13465216	27/04/2010

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 27 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2010. La Jefe del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 8 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad. (2010082656)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, a los interesados, relativa a los expedientes acogidos a la línea de Fomento del Empleo de Calidad en la contratación indefinida (EC), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las resoluciones de las fechas que figuran en la tabla anexa.

“RESOLUCIÓN:

Aceptar de plano el desistimiento, de las empresas que se relacionan en la tabla, a la solicitud de ayuda para fomento del empleo de calidad, en virtud de formulación expresa del interesado, declarando concluso el procedimiento.

ANEXO

EMPRESA	EXPEDIENTE	CIF/NIF	F. RESOLUCIÓN
OFIPREX ACEUCHAL, SL	EC-09-1148-G	B06255467	12/04/2010
MAURI Y JOSÉ, SL	EC-09-1408-G	B10262111	12/04/2010
DIEGO PAREDES JIMÉNEZ	EC-09-1614-G	11775175A	12/04/2010

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 12 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2010. La Jefe del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Enfriador de gas/agua K 4". Expte.: S.047/10. (2010082747)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.047/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Enfriador de Gas/agua K 4.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Escuela de Ingenierías Industriales.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 144.541,17 €.
Importe IVA (16%): 26.017,41 €.
Importe total: 170.558,58 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% del presupuesto del contrato excluido el IVA: 4.336,23 €.
Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Contratación y Compras. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
 - 1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, Tfno.: 924 289329, Fax: 924 273260.
 - 2) Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10071, Cáceres.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los señalados en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Badajoz 06006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Se publicará con antelación suficiente en el Perfil del Contratante: www.unex.es/empresas/contrataciones
- e) Hora: Once treinta.

10.- FINANCIACIÓN:

Cofinanciados Fondos FEDER y Universidad de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 26 de julio de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 37.2 del ARN-8.5 del Plan General de Municipal. (2010082645)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 37.2 del ARN-8.5, del Plan General de Municipal, presentado por la Consejería de Educación y redactado por el Arquitecto, D. Eugenio Casillas Ruiz, afectando a terrenos delimitados por la Avda. Carolina Coronado, calle Daniel García Matas, calle Figueira da Foz y calle José Antonio Balas Terrón, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes y el establecimiento de nuevas alineaciones y retranqueos. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo, para su consulta pública.

Badajoz, a 13 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de la Manzana 01 y submanzana 07.2 del Área de Conservación ACO-2.1 del Plan General Municipal. (2010082642)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de la manzana 01 y submanzana 07.2, del Área de Conservación, ACO-2.1, del Plan General Municipal, entre las calles Luis de Zúñiga, Emilio Zola, Porvenir y F. Rodríguez Bermejo, presentado por la Consejería de Educación, Delegación Provincial, y redactado por el Arquitecto, D. Jorge López Álvarez.

Habiéndose procedido en fecha 16 de abril de 2010 y con número BA/034/2010, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 16 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 16 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 01 del Área de Conservación ACO-4.11 del Plan General Municipal. (2010082643)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 12 de abril de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 01, del Área de Conservación, ACO-4.11, del Plan General Municipal, que afecta al Colegio Público "Cerro de Reyes", encontrándose presentado y redactado por la Arquitecto, D.ª Susana Casado Sánchez-Simón, y promovido por la Consejería de Educación, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de aquella manzana.

Habiéndose procedido en fecha 26 de mayo de 2010 y con número BA/041/2010, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 16 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2010 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Proyecto de actuación singular del Centro de Salud "Suerte de Saavedra". (2010082644)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 12 de abril de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de actuación singular del Centro de Salud "Suerte de Saavedra", presentado por el Servicio Extremeño de Salud, Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos, y redactado por los Arquitectos, D.ª Fernanda Cáceres Marzal y D.ª María José Martínez Pinilla, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la manzana 03, del Área de Conservación, ACO-3.5, del Plan General Municipal, la cual tiene acceso desde la Avda. Felipe Trigo.

Habiéndose procedido en fecha 25 de mayo de 2010 y con número BA/036/2010, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 16 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net